



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO
GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA
ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN LIMA METROPOLITANA EN EL
AÑO 2018**

PRESENTADO POR

**LUCIANA VICTORIA SANCHEZ BAUTISTA
SARITA DESIREE VIERA SAAVEDRA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ
2021**



CC BY-NC-SA

Reconocimiento – No comercial – Compartir igual

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A
LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL
CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS
COMERCIALIZADORAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LIMA
METROPOLITANA EN EL AÑO 2018**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

LUCIANA VICTORIA SANCHEZ BAUTISTA
SARITA DESIREE VIERA SAAVEDRA

LIMA, PERÚ

2021

**EL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN
LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN
LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2018**

DEDICATORIA

A nuestros padres porque gracias a ellos hemos podido culminar nuestros estudios universitarios, por su comprensión y apoyo incondicional. A nuestros hermanos y demás familiares por el apoyo moral que día a día nos brindaron durante el transcurso de nuestra carrera universitaria.

LAS AUTORAS

AGRADECIMIENTO

Gracias a dios por la salud y la vida, a nuestros familiares por el apoyo en cada decisión y proyectos, a nuestros profesores nuestro eterno agradecimiento por los conocimientos brindados y a nuestros compañeros por su apoyo y amistad El camino no ha sido fácil, pero gracias a ustedes, a su fortaleza hemos podido cumplir con nuestro objetivo, gracias por su confianza, por guiarnos y formar en nosotras profesionales con valores éticos.

LAS AUTORAS

ÍNDICE

PORTADA	i
TITULO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1.Descripción de la realidad problemática	11
1.2.Formulación del problema	13
1.2.1. Problema principal	14
1.2.2. Problemas específicos	14
1.3.Objetivos de la investigación	14
1.3.1. Objetivo general	14
1.3.2. Objetivos específicos	14
1.4.Justificación de la investigación	14
1.5.Limitaciones del estudio	15
1.6.Viabilidad del estudio	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	16
2.1.Antecedentes de la investigación	16
2.2.Bases teóricas	19
2.2.1. Régimen de percepciones	19
2.2.2. Administración del capital de trabajo.	34
2.3.Términos técnicos	47
2.4.Formulación de la Hipótesis	52
2.4.1. Hipótesis Principal	52
2.4.2. Hipótesis Secundarias	52
2.5.Operacionalización de variables	53
2.5.1. Variable Independiente	53

2.5.2. Variable Dependiente	53
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	54
3.1. Diseño de la investigación	54
3.2. Población y muestra	55
3.3. Técnicas de recolección de datos	56
3.3.1. Técnicas	56
3.3.2. Descripción de los instrumentos	57
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	57
3.5. Aspectos éticos	57
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	59
4.1. Resultados de la Encuesta	59
4.2. Análisis de Fiabilidad	71
CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	75
5.1. Discusión	75
5.2. Conclusiones	76
5.3. Recomendaciones	77
ANEXO	79
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	80
ANEXO N° 02: ENCUESTA	81
FUENTES DE INFORMACION	84

RESUMEN

El presente trabajo de Investigación: “El Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la Administración del Capital de Trabajo en Lima Metropolitana en el año 2018.” Tiene como finalidad demostrar como este régimen se ha convertido en una dificultad para las empresas especialmente para las micro y pequeñas empresas a causa de que se le percibe el 2% de la compra del bien que este afecto a percepción, en si este dinero se mantiene en una etapa de “congelamiento” debido a que solo nos sirve como un saldo a favor de IGV, si las empresas contaran con ese dinero en efectivo se le puede dar uso como invirtiéndose para así obtener mayores ganancias, sin embargo no es así.

Basándonos en las empresas comercializadoras de bebidas se observa que para tener su negocio en marcha necesitan realizar inversiones y mantener muy bien la administración del capital de trabajo teniendo la capacidad para poder cumplir con todas sus obligaciones a corto plazo sin embargo teniendo este inconveniente no se le hace factible realizar este tipo de operaciones. Es por ello que a través de la siguiente investigación analizaremos la problemática de la incidencia del Régimen de Percepciones en la Administración del Capital de Trabajo.

ABSTRACT

The present work of Investigation: "The Regime of Perceptions of the General Tax to the Sales and its incidence in the Administration of the Capital of Work in Metropolitan Lima in the year 2018." Its purpose is to demonstrate how this regime has become a difficulty for companies especially for micro and small companies because they are receiving 2% of the purchase of the good that this affect to perception, if this money is kept in a "freezing" stage because it only serves as a balance in favor of IGV, if the companies had that money in cash can be used as investing to obtain higher profits, however it is not.

Based on the beverage trading companies, it is observed that in order to have their business underway, they need to make investments and maintain the management of working capital very well, having the capacity to be able to fulfill all their short-term obligations. However, having this problem is not possible. makes it possible to perform this type of operations. That is why, through the following research, we will analyze the problem of the incidence of the Perceptions Regime in the Administration of Working Capital.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, tiene como finalidad demostrar la incidencia del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas en la Administración del Capital de Trabajo de las Empresas Comercializadoras de Bebidas Alcohólicas cuyo trabajo guarda concordancia con la estructura establecida en el Manual para la elaboración, desarrollo y presentación de Tesis de Bachiller en Contabilidad en la Universidad San Martín de Porres.

El presente trabajo cuenta con cuatro capítulos:

Capítulo I: Empezando por la Descripción de la Realidad Problemática, donde se puede observar que el Régimen de Percepciones incide en la Administración del capital de Trabajo debido a la falta de dinero en efectivo y es allí donde la empresa puede presentar varios obstáculos con respecto al manejo de su empresa como por ejemplo el no poder realizar las inversiones, el comprar mercadería, cancelar los sueldo, cancelar las obligaciones a corto plazo una serie de problemas que se van agrandando conforme pasa el tiempo.

Con respecto al Capítulo II: Comprende el Marco Teórico, tratándose desde los antecedentes relacionados con otras investigaciones realizadas que aportaron con el desarrollo del trabajo, continuando con las Bases Teóricas donde se define las opiniones de los autores y la importancia de las variables del trabajo y por último la definición de los términos básicos donde se definen los tres indicadores por cada variable. También Se considera la formulación de las Hipótesis, que es la suposición hecha a partir de unos datos que sirve de base para iniciar una investigación.

En el Capítulo III: Aquí vamos a señalar el tipo de diseño, los instrumentos que se llevarán a cabo para obtener la información y procesarla a través de la investigación cuantitativa, también se determina la población, el tipo de procedimiento para el cálculo, las técnicas tanto de recolección de datos como las estadísticas para el procesamiento de la información en la que se van a detallar, aquí se va a señalar el procedimiento y análisis de los programas estadísticos que utilizaremos, a su vez en el presente capítulo describiremos los aspectos éticos por los cuales se elaborara nuestra tesis como son la integridad, objetividad, competencia profesional,

confidencialidad y el comportamiento profesional, principios que son fundamentales en un trabajo de investigación.

En el Capítulo IV: Utilizamos un programa estadístico para poder ver los resultados de la encuesta, también nos permitió presentar los gráficos de barras y circular respectivos con sus respectivas interpretaciones, y de esta manera poder conocer las diferentes opiniones de los trabajadores de las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas.

En el Capítulo V: Aquí presentaremos las conclusiones a las cuales hemos llegado con la investigación, afirmando nuestra postura en cuanto a la incidencia del Régimen de percepciones del Impuesto General a las ventas en la Administración del Capital de trabajo, así mismo brindamos recomendaciones en cuanto como las partes implicadas (Administración tributaria y las empresas comercializadoras del Impuesto General a las ventas), cumplan sus objetivos sin afectar su liquidez.

LAS AUTORAS

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad en el ámbito internacional, se vienen aplicando varios mecanismos de la recaudación o el pago adelantado del IGV, existen varias investigaciones donde nos muestran como nuestros países vecinos como Chile, Colombia, Argentina, Ecuador, entre otros lo realizan se dice que los pagos anticipados que se puedan realizar son una forma segura de poder recaudar el tributo.

El Régimen de Percepciones, es un mecanismo utilizado por el Estado cuya finalidad es la de garantizar el pago adelantado esencialmente del Impuesto General a las Ventas, convirtiéndose en una herramienta eficiente para la recaudación, este mecanismo es administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Este sistema nace a raíz de la evasión tributaria como se sabe este es el principal enemigo de todo Sistema de Administración Tributaria esto se da hasta en los países desarrollados y bueno el Perú no es la excepción, es por eso que el estado decide implementar un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas y uno de ellos es el Régimen de Percepciones.

La particularidad que tiene el sistema de Percepciones es que al total de la factura se le estaría agregando el porcentaje de percepción siendo este designado a los grandes vendedores que recaudan gratuitamente el tributo por adelantado bajo sanciones drásticas en caso de incumplimiento o errores.

Siendo este problema primordial para todas las empresas designadas recaudadoras porque se le está generando cargas financieras debido a que SUNAT le traslada procesos al contribuyente por ende este tiene que contratar un personal específico para que se encargue del manejo y supervisión de las percepciones.

Un segundo problema es que se generan distorsiones en el mercado produciéndose una desleal competencia debido a que los compradores al ver

que su proveedor actual lo han designado como un agente de percepción deciden buscar otro proveedor que no esté designado por parte de SUNAT.

El tercer problema se da para las empresas compradoras ya que le generan la falta de liquidez al no contar con el dinero en efectivo para poder realizar inversiones a corto plazo, es por eso que estas empresas tienen que tener un buen control financiero para saber afrontar este problema ya que estaría afectando al capital de trabajo lo cual éste está determinado por la diferencia de los activos corrientes y los pasivos corrientes, esto representa la cantidad de recursos financieros que deben invertirse en activos corrientes, en lo fundamental, efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar e inventarios así como las fuentes a ser utilizadas en su financiamiento.

Si bien tenemos posibilidad de poder solicitar la devolución de este saldo a favor mencionando que uno de los requisitos es que no se haya utilizado este saldo durante el periodo de tres meses; sin embargo para que la Administración Tributaria nos pueda entregar una respuesta tenemos que esperar un plazo de 45 días hábiles, pero en muchas ocasiones tiende a demorar más de lo establecido.

Con respecto a la administración del capital de trabajo se dice que la mayoría de las empresas no pueden mantener un margen de seguridad con respecto a los activos y a las obligaciones de corto a corto plazo, de tal manera se encuentran con el problema de no poder cubrirlas, esto se debe a las pocas ventas que se hayan generado durante un determinado periodo también cuando los precios de los productos son rebajados debido a la competencia que existe o cuando se incrementan los gastos de la empresa.

Debido a que las empresas no cuentan con una adecuada administración del capital de trabajo tienen ciertas desventajas como: la dificultad de atraer a los inversionistas o prestamistas ya que el capital de trabajo demuestra la capacidad que tiene la empresa para devolver el dinero en efectivo y con respecto al inversionista obtener una utilidad suficiente para que este retorne, no poder cubrir las operaciones diarias que se realizan en la empresa como el

pagar los sueldos las compras de inventarios y el equipo necesario, tienen dificultad para hacer crecer el negocio puede ocasionar la pérdida de clientes ya que estos deciden comprar a sus competidores.

Una de las funciones más importantes de la administración del capital de trabajo es que todas las empresas deben determinar el nivel de efectivo con el que cuenta para así poder realizar los pagos de las obligaciones a corto plazo.

Todas las empresas realizan ventas diariamente pero no todas estas ventas son en efectivo, pues otras están al crédito al igual que puede ocurrir con todas las compras de bienes y servicios que se realicen.

Por este motivo la administración del capital de trabajo tiene que cumplir una gran labor para poder mantener el equilibrio en la empresa para que al momento de realizar las actividades (compra y venta de servicios o bienes) no exista ningún inconveniente con los deudores y los proveedores.

Como es el caso de las Empresas Comercializadoras de Bebidas Alcohólicas, que se encarga de la compra y venta de licores si bien antes estas empresas contaban con más dinero en efectivo y podían realizar las inversiones a corto plazo o comprar mayor cantidad de mercadería para que así se pueda obtener más ganancias que es lo que se espera, pues ahora con este sistema implementado por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria este dinero se estaría quedando prácticamente como “congelado” y es ahí donde la empresa decide optar por algún otro financiamiento como por ejemplo del Banco cancelando intereses y así perjudicando a la empresa.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema principal

¿Cómo el Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas incide en la Administración del capital de trabajo en Lima Metropolitana en el año 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿De qué manera las sanciones e infracciones tributarias afectan el control del capital de trabajo?
- b. ¿En qué medida la facultad de fiscalización influye en el planeamiento financiero?
- c. ¿En qué forma la recaudación fiscal incide en la planificación del capital de trabajo a corto plazo?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Establecer como el Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas incide en la Administración del capital de trabajo.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Establecer si las sanciones e infracciones tributarias afectan el control del capital de trabajo.
- b. Determinar si la facultad de fiscalización influye en el planeamiento financiero.
- c. Establecer si la recaudación fiscal incide en la planificación del capital de trabajo a corto plazo.

1.4. Justificación de la investigación

Se espera que, al término del desarrollo de nuestro trabajo de investigación, se aporte con información significativa en el campo tributario, que brinde soluciones que permitan determinar si efectivamente el Régimen de percepciones implantado ya hace un buen tiempo en nuestro país incide en la

administración de capital de trabajo a corto plazo de las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas.

1.5. Limitaciones del estudio

A pesar que al comienzo se nos presentaron algunas limitaciones al acopiar material bibliográfico, dicha limitación no ha sido significativa, es por eso que el desarrollo de nuestro trabajo de investigación ha sido factible, ya que por lo general no se han presentado inconvenientes mayores que afecte su desarrollo, así mismo consideramos que esta investigación cuenta con material especializado y con soporte profesional.

1.6. Viabilidad del estudio

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se obtuvo información necesaria para su posible realización, también se contó con los medios suficientes a nuestro alcance para su desarrollo, por el cual se logró una ejecución factible.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Al desarrollar la investigación se buscó temas relacionados al presente trabajo, en diferentes Facultades de las Universidades a nivel nacional donde se encontraron los trabajos de investigación de:

Autor: Tello Tello, Segundo Víctor

Título

“Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: Corporación Pueblo Libre” S.A.C. Lima, 2015”.

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Resumen:

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la influencia de las percepciones del IGV en las empresas peruanas, respecto al caso “Corporación Pueblo Libre”, en la que sus resultados reflejan que existe una relación directa entre la liquidez de las empresas y las percepciones del IGV.

Aquí se hace un análisis respecto a la liquidez, la cual se muestra deficiente por lo que no se puede cubrir con las obligaciones a corto plazo ya que por cada sol de deuda se contaba con S/. 0,13. En el análisis al capital de trabajo, la empresa muestra un capital de trabajo positivo o suficiente y respecto al financiamiento: la empresa no cuenta con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones con los proveedores, recurriendo a préstamos financieros con altas tasas de interés. El tipo de investigación que se planteo fue no experimental, descriptiva y bibliográfica.

Autor: Bocanegra Paredes, Sussy Judith

Título:

El régimen de percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa La Peruanita SAC. Periodo 2014-2015.

Universidad Nacional del Callao

Resumen:

Aquí se ha planteado determinar en qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta significativamente la liquidez de la Empresa La Peruanita SAC. Para llevar a cabo la investigación se determinó como población a los trabajadores de dicha empresa, a quienes se les aplicó una encuesta anónima, cuyos datos se procesaron utilizando el Software SPSS. La investigación que se empleó es correlacional, descriptiva, y no experimental. En su desarrollo se empleó estadísticos descriptivos de frecuencia y porcentajes, y para la contratación de las hipótesis, se consideró las correlaciones bivariadas.

Autor: Nazario Lescano, Luis Armando

Salazar Escobar, Carlos Martin

Título:

Influencia de las Percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa REGENORSAE.I.R.L. Distrito de Trujillo en el año 2015.

Universidad Privada Antenor Orrego

Resumen:

A raíz de la creación de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, que se creó con el fin de disminuir la evasión tributaria muchas empresas han tenido que lidiar con la falta de liquidez, debido a que estos pagos se realizan por adelantado. Es por eso que en esta investigación se realiza en base a los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones de la empresa REGENORSA E.I.R.L., donde se ha recopilado información correspondiente al año 2015.

Para lo cual se concluyó que las percepciones a las importaciones afectan negativamente a la liquidez de la empresa REGENORSA E.I.R.L., obligando a que busque otros métodos de financiación o renegociación que le ayude a soportar dichos problemas. Para ello se han utilizado y analizado información verídica de los estados financieros, documentación, etc., los cuales luego de ser analizadas, interpretadas y comparadas, reflejan el efecto que produce la aplicación de este régimen del IGV, con respecto a la liquidez que posee la empresa, también se ha hecho uso de indicadores financieros, tales como. Los ratios o índices de liquidez.

Autor: CASTILLO GOMERO, Donato Amador

Título:

“Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014”

Universidad Católica Los Ángeles – Chimbote

Resumen:

La presente investigación tuvo como objeto de estudio establecer los efectos de las implicancias del régimen de percepciones en la liquidez de las empresas que se dedican a la compra venta de combustibles, donde sus proveedores aplican este régimen que conlleva a la reducción de liquidez de la empresa por ende es donde se eleva su nivel de endeudamiento debido a los préstamos con los que cuenta la empresa, se realizó un análisis de ratios financieros como el capital de trabajo y la liquidez absoluta entre otros se determina que sí estaría afectando la liquidez de la empresa con respecto a los pagos adelantados del IGV vía percepciones.

**Autor(es): LLEGADO GUERRERO Catherine Elizabeth
TEQUE CHAPILLIQUÉN, Erica Jhoana**

Título:

“Incidencia del Régimen de las Percepciones en la liquidez a través de sus importaciones durante el año 2012 – 2013 de la empresa Motor Import S.A.C.”

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo

Resumen:

En el presente trabajo de investigación abarca el tema del Régimen de percepciones donde nos dice que este es aplicable a las operaciones de venta gravadas con el IGV, también abarca el término de la liquidez el cual es de vital importancia para afrontar las obligaciones conforme estas vayan venciendo y es de esa manera que nos podemos dar cuenta que la empresa se encuentra en una situación de equilibrio financiero, en el trabajo también se habla del régimen aduanero permite el ingreso de mercancías del exterior destinadas al consumo y los beneficios que trae consigo que permite la mejora de la tecnología, contribuye a que las empresas puedan mantenerse con los estándares de competitividad, genera el incremento de la recaudación tributaria, entre otros. Se concluye que el Régimen de Percepciones del Impuesto General a la Ventas impacta negativamente en la liquidez de la empresa importadora MOTOR IMPORT SAC; ya que la empresa al tener que desembolsar un pago adelantado por un bien importado, el cual no podrá ser recuperado sino hasta que dicho bien sea vendido, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Régimen de percepciones

Respecto a los Sistemas de pagos adelantados **La SUNAT implementó el 2002**, lo siguiente:

“Una serie de normas que amplían el principio tributario orientado a poder intensificar el recaudo del Impuesto General a la Venta o IGV, y dentro de estas medidas están: los regímenes para la retención y percepción del IGV, y el SPOT o Sistema de Deduciones del IGV. Dichos mecanismos han sido desarrollados con la intención de aumentar la cantidad de contribuyentes, mientras favorece el cumplimiento y declaraciones de manera oportuna, garantizando de esta manera el recaudo a tiempo de los deberes tributarios en torno al IGV (SUNAT, 2007). El Sistema de Régimen de Percepción ha sido creado en el territorio peruano por la SUNAT como el pago anticipado de los Impuesto General a la Venta con el propósito de incrementar la recaudación de los tributos, asegurando su cobro oportuno y reduciendo la evasión. Por tal motivo, podemos indicar que las empresas se transformarían en fedatarios y recaudadores de SUNAT que han afectado reduciendo el flujo de efectivo de estas empresas.”

La administración tributaria hace referencia a los tres sistemas de pago adelantados del IGV, el cual uno de ellos es el Régimen de percepción, el cual es implementado por el poder ejecutivo y regulado por la ley de Régimen de Precepciones. La administración creó estos sistemas con la intención de recaudar más impuestos y de esta manera evitar que los clientes dejen de cumplir con sus obligaciones por falta de liquidez. Estos fondos a favor del contribuyente sirven para el pago de determinados tributos administrados por la SUNAT como el Impuesto a la Renta, el IGV, el Impuesto Selectivo al consumo, entre otros.

De acuerdo con el régimen de percepciones **MENDOZA ROJAS (2013)**, nos dice que:

“El régimen de percepción del IGV es un mecanismo de recaudación que la administración tributaria ha creado con el objetivo de aplicar el cobro por adelantado del IGV asegurando de esa manera el

cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes en las operaciones de comercialización de combustible líquido y derivados de petrolero, en la importación definitiva y en la venta interna de determinados bienes. Este régimen consiste en la obligación impuesta al vendedor denominando agente de percepción o la administración tributaria, de percibir un importe adicional al precio de venta cobrado al cliente o importador. Los agentes de percepción se encuentran en el Padrón de Agente de Percepción. La designación de agentes de percepción, así como la exclusión de algunos de ellos, se efectuará mediante el Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los mismos que actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en el Decreto Supremo de designación o exclusión.”

El autor asegura que los clientes que realicen operaciones con agentes de percepción designados por la administración cumplan con sus obligaciones tributarias. Los Agentes de percepción son los vendedores o Administración tributaria, quienes perciben un importe adicional al precio de venta, mientras tanto los clientes no pueden oponerse a dicho pago. Así mismo el cliente o importador podrá deducir del IGV que determina de manera mensual las percepciones que haya efectuado.

De igual manera **MIGUEL (2015)**, explica que el régimen de percepciones:

“Constituye un sistema de pago adelantado del IGV mediante el cual el Agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria), percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro. El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período

al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlo a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos.”

En este párrafo el autor nos define el Régimen de percepción como un pago adicional de IGV, a través del importe que el agente de percepción deduce y adiciona en el cobro al cliente, lo cual ayuda a que el cliente tenga fondos para poder cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias que determina mensualmente, estos importes deducidos de la percepción son un fondo a favor del cliente, ya que si no utilizan el saldo los podrá arrastra como saldo a favor y solicitar su devolución como lo menciona el autor en el párrafo anterior. Como podemos ver de esta manera la administración asegura la recaudación de tributos ya que el cliente podrá cubrir con estos fondos percibidos de cada venta, sus obligaciones y así evitar incurrir en atrasos.

De acuerdo al concepto del Régimen de Percepciones para **Villanueva (2014)**:

“El Régimen de la Percepción es un desembolso dinerario adicional al monto de la venta que se ha fijado entre ambas partes (proveedor y cliente) a través de un mecanismo diseñado por la Administración Tributaria, designando al proveedor como un agente de percepciones y el cliente como el responsable de pagar el importe adicional de la percepción que origina un adelanto del Impuesto General a la Ventas, el cual se devengará con la realización de una venta futura que realice el cliente.”

El autor define al régimen de percepciones como un monto adicional al pago por la compra de un servicio sujeto a este régimen de percepciones, el cual es un acuerdo entre ambas partes, el proveedor

que vendría a hacer el agente de percepción y el cliente quien es el que paga el monto adicional y por el cual no podrá oponerse. Todo este mecanismo ha sido diseñado por la administración tributaria, implementado por el poder ejecutivo y regulado por la Ley del Régimen de percepción. Este pago adicional que paga el cliente genera un pago adicional del impuesto, vendría ser un saldo a favor del cliente.

Asimismo, según **GARCÍA QUISPE (2009)** define que el manejo de las percepciones:

“Existe una serie de deberes que se deben cumplir además del pago de tributos. Uno de esos deberes está precisamente en la de colaboración con la recaudación con el fisco, pero para llegar al cumplimiento de este último deber, se requiere que el fisco nombre a un contribuyente como “agente perceptor”.

En ese caso, el agente nombrado como tal por parte de la Administración Tributaria deberá cumplir con entregar al fisco una parte del monto del dinero ya sea aquel que agrega un monto adicional a exigir a quien le adquiere productos (agente perceptor). Este tipo de mecanismo se conoce en la doctrina como sistema de pago adelantado del tributo.

En cuanto a la naturaleza de las percepciones y retenciones, para **Bravo Cucci:**

“Se encuentran incluidas dentro de las prestaciones de género “anticipos impositivos”, las que, así mismo, se hallan en un subgénero al cual un sector de la doctrina les denomina prestaciones tributarias legalmente exigibles entre particulares. En cuanto al sistema de percepciones contiene a su vez tres subsistemas, lo que llamaremos regímenes o subsistemas: el aplicado a la venta Interna, Importaciones

y el aplicable a los combustibles, veremos en cada caso el tratamiento que se le otorga.”

Aquí el autor hace referencia a la naturaleza y ámbito de aplicación del sistema de percepciones, es decir a que productos u operaciones se aplican los porcentajes de la percepción, los cuales son la comercialización de combustible, venta interna de bienes e Importaciones a las cuales el autor las denomina subsistemas, en esta operaciones se determina el importe de las percepción, el cual se determina aplicando un porcentaje designado por la administración y establecido mediante decreto supremo, el cual está en el rango entre 2% y 5%.

Para **ALVA MATTEUCCI (2009)** sostiene que:

“El esquema de las percepciones, al igual que las retenciones, tiene como origen un deber de colaboración con el fisco por parte del contribuyente. Este debe ser deriva de una serie de obligaciones que surgen dentro de la relación jurídico-tributaria entre acreedor (Estado) y los deudores (contribuyentes).”

Considera que el deudor tributario no sólo cumple con el pago de los tributos frente al fisco, sino que se deben llevar a cabo determinadas conductas tendientes al cumplimiento de la prestación a su cargo, que es pagar los tributos, es decir con este sistema de pago adelantado del IGV el deudor estaría cumpliendo con el pago de sus tributos, sin incurrir en la omisión de ciertos tributos, este Régimen de percepciones hace de alguna manera que el sujeto pasivo evada sus obligaciones tributarias.

- **Importancia del Sistemas de pagos adelantados del IGV**

Según **ARÉVALO MOGOLLON (2009)**, Jorge nos indica su importancia:

“Considerando que el IGV constituye un tributo que es trasladado al adquirente de bienes o usuario del servicio y en la práctica le pertenece al Estado, éste último procurará idear fórmulas que le permitan recaudarlo de la mejor manera y al menor costo tributario. Es por ello que surgen los mecanismos de recuperación adelantado o anticipada del IGV, lo cual permite al Estado recuperar el IGV cobrado y obliga en parte a evitar que los operadores se queden con el IGV.

Este tipo de medidas procura tener dos objetivos perfectamente delimitados:

- Incrementar el monto de la recaudación de tributos.
- Ampliar la base tributaria (incrementar el número de contribuyentes que declaran y pagan), con la finalidad que más personas tributen”

Para la Administración Tributaria la aplicación de este tipo de mecanismos permitió la identificación y posterior incorporación de los contribuyentes que contaban con un elevado nivel de incumplimiento en el pago del Impuesto General a las Ventas.

Lo interesante del caso es que el incremento de la recaudación tributaria del IGV se logró sin la necesidad de crear mayores impuestos ni tampoco elevar las tasas vigentes.

Lo que nos menciona este autor es que con esta implementación del Sistema de Percepciones se llega a obtener primero la recaudación del tributo de una manera más rápida y eficiente y segundo es incluir a más contribuyentes que no declaraban ni pagaban con la finalidad de que tributen y lo más importante es que con esta implementación no se alteró ninguna de las tasas vigentes.

Pérez (2001), Explica que:

“Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad. Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.”

El autor hace referencia a la importancia de la recaudación de los impuestos para estado, es por ello que se crearon estos sistemas de pago adelantado del Impuesto General a la Ventas con la intención de asegurar el pago de dichos impuestos. Para el autor el principio rector de estos sistemas es la “Capacidad Contributiva”, es decir la capacidad económica que tiene el contribuyente (sujeto pasivo), para asumir el pago del tributo. En el caso de la dinámica de las percepciones, el sujeto pasivo vendría a ser quien paga dicho porcentaje adicional a la venta del producto afecto a las percepciones. De igual manera para el Agente de Percepciones, la administración tributaria lo designa como tal a los sujetos que considere se encuentran en la posibilidad de percibir tributos.

Esto conlleva a un flujo en el cual los tres sujetos (Agente de percepción, cliente y administración tributaria), forman parte importante en la recaudación de los impuestos, los cuales son de carácter obligatoria, ya

que como menciona el autor sin los impuestos recaudados el estado no tendría fondos para financiar los gastos públicos favor de la sociedad.

Según **TORRES TELLO, Felipe (2009)** nos indica cómo operan las percepciones:

“En este régimen es el vendedor o el propio fisco quien en su calidad de agente perceptor percibe del importe de la operación o transacción económica un porcentaje adicional que debe ser cancelado por el propio cliente. El diseño de la percepción actúa como una especie de mecanismo de ayuda a la formalización de la economía, sobre todo en aquellos sectores donde existe una elevada evasión fiscal.”

Existen dos sujetos que intervienen en este régimen: Por un lado está el agente de percepción y por otro lado, el cliente. La oportunidad de la operación se produce en la fecha en la que se produzca el cobro total o parcial de la percepción, con prescindencia de la fecha en la que se efectuó la operación gravada con el Impuesto General a las Ventas, siempre y cuando la fecha del cobro mantenga dicha condición.

Para definir la aplicación de percepciones, **Alva, Gutiérrez, & Peña** sostienen lo siguiente:

“El cliente, sujeto del IGV, podrá deducir del impuesto a pagar las percepciones practicadas por sus agentes de percepción hasta el último día del periodo al que corresponda la declaración. Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las percepciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrara a los periodos siguientes hasta agotarlo, no pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria (2014, p.234).”

Aquí el autor nos indica que de qué manera el cliente podrá hacer uso de los fondos recaudados de las percepciones, si bien es cierto como hemos mencionado en párrafos anteriores el cliente o importador podrá hacer uso de los importes cancelados por adelantado para deducir el IGV que determina mensualmente. Si el cliente tiene saldo a favor podrá arrastrarlo a periodos siguientes o en caso de haber mantenido el monto de la percepción sin aplicar por más de tres meses, podrá solicitar su devolución. La administración tributaria de alguna manera maximiza sus recaudaciones con el sistema de pagos adelantados, ya que según el autor el contribuyente, tiene suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones, y así evitar incurrir en evasiones.

Designación y exclusión de agentes de percepción

Según el portal web de **SUNAT**:

“La designación de agentes de percepción, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los mismos que actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en el Decreto Supremo de designación o exclusión.”

La SUNAT entregará al agente de percepción el “Certificado de Agente de Percepción” a fin de facilitar la aplicación del presente Régimen. Dicho documento tendrá validez en tanto no opere la exclusión del sujeto como agente percepción. Los sujetos designados como agentes de percepción efectuarán la percepción por los pagos que les realicen sus clientes respecto de las operaciones cuya obligación tributaria del IGV se origine a partir de la fecha en que deban operar como agentes de percepción.

Según el Artículo 10 del TUO del **Código Tributario** define a los agentes de percepción como:

“Los sujetos que, en razón de su actividad, función o posición contractual, se encuentren en posibilidad de realizar la percepción y entregarlos al acreedor tributario, es decir a la SUNAT. Además se establece que el agente de percepción deberá ser acreditado mediante el “Certificado de Agente de Percepción” por la SUNAT a fin de facilitar la aplicación del presente Régimen. Dicho documento tendrá validez en tanto no opere la exclusión del sujeto como agente percepción.”

El agente de percepción es la persona que mediante decreto supremo es designado por la SUNAT para percibir el cobro adicional de la percepción, es decir esta persona es aquel que se encuentra en posibilidad de retener este porcentaje y entregarlo a la administración tributaria, a su vez tendrá que cumplir ciertos requisitos con respecto al régimen como la entrega de comprobantes de percepción, llevar un control sobre los montos cobrados a los clientes, entre otros. Este párrafo hace referencia a la designación del agente de percepción y como este facilita la aplicación de régimen actuando como un intermediario en el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente con la SUNAT. Podemos decir que el Agente de percepción es quien transfiere el bien o servicio, al que le adiciona el monto de la percepción, le cobra el monto percibido al cliente para luego entregarlos al a creador tributario.

Ante ello la **revista contadores & empresas (2013)**, comenta que este mecanismo, tiene como fundamento el deber de colaboración con el fisco:

“El contribuyente tiene el deber de apoyar la labor de control de la Administración Tributaria frente a los problemas de informalidad y la

evasión tributaria de determinados grupos de contribuyentes de este importante impuesto como es el IGV. Dicho deber trae con sí un conjunto de obligaciones de carácter formal que deben asumir los contribuyentes o sujetos asignados como Agente de percepción, pues además de cumplir con pago de tributos al fisco, se les exige realizar ciertas conductas que los convierten en sujetos obligados de efectuar las percepciones, conductas que de ser incumplidas incurren en infracciones tributarias. En efecto el agente de percepción está en la obligación de llevar a cabo la percepción del IGV; de lo contrario, si incurre en infracción, la sanción a aplicarse sería una multa equivalente al 50% del importe no retenido.”

El autor hace referencia a la colaboración de los contribuyentes designado como agentes de percepción con la recaudación de impuestos, afirma que este régimen fue creado con el objetivo de combatir la informalidad y asegurar el pago de determinados tributos. Estos tributos adelantados son recaudados por las empresas y en caso de incumplimiento y errores son sancionados, con determinadas multas de acuerdo al tipo de infracción en la que se incurra, de acuerdo a ello en el párrafo anterior el autor pone de ejemplo que cuando el agente de percepción no retiene el importe de percepción incurre en una infracción la cual se le sanciona con una multa equivalente al 50% del importe que no se retuvo.

Respecto al deber del contribuyente con el fisco, **HECTOR, B. (2010):**

“Define a los agentes de percepción como la persona ajena a la relación jurídica tributaria, pero es el sujeto que percibe dinero del contribuyente, y por mandato legal se encuentra obligado a entregar a la administración tributara parte de ese dinero. Los agentes de retención y percepción son sujetos responsables solidarios con el contribuyente, salvo que hayan percibido y no cancelado al fisco en cuyo caso se

convierte en responsable único frente al acreedor tributario. Desde el punto de vista fiscal la figura del responsable es importante, pues minimiza los gastos de recaudación y cobranza del estado.”

Ante ello el autor reconoce que el agente de percepción es un sujeto principal e importante en la recaudación de los percibido, a pesar de ser una tercera persona en la relación tributaria entre el cliente y la administración. Lo reconoce parte esencial en la recaudación ya que es quien efectúa el cobro al cliente, y entrega a la administración tributaria el importe percibido, de esta manera está asegurando el pago de determinados tributos, ayudando de esta manera a la administración en la recaudación, por ello es necesario que el agente de percepción es que deben llevar un registro de este régimen para controlar y validar los débitos y créditos con respecto a lo cobrado a los clientes.

Régimen de percepciones aplicable a las operaciones de importación

El Ministerio de Economía y finanzas (2002) designa lo siguiente:

“También agentes de percepción (proveedores mayoristas o importadores) para el cobro por adelantado de una parte del IGV que los clientes generarán en el futuro por sus operaciones gravadas. La percepción resulta de aplicar el porcentaje al precio de venta, incluido el IGV. Igualmente, las percepciones se aplican a las empresas mayoristas que venden bienes afectos al sistema. En este caso, el comprador paga los tributos por los bienes adquiridos y entrega a su proveedor el 2% por concepto de percepción.”

Según la Resolución de superintendencia sobre el Régimen de Percepciones publicada en el año 2002, el organismo encargado designa que bienes estarán afectos a este régimen los cuales son los combustibles líquidos, bienes importados, harina, trigo, cerveza gas licuado, bienes vendidos a través de catálogos, entre otras operaciones

por las cuales, emita comprobante de pago el Agente de percepción. Aquí el comprador será quien paga el valor del bien más el porcentaje de la percepción, dicho porcentaje dependerá del bien. Estos porcentajes son 0.5%, 1%, 3.5%, 5% y 10%.

Según Gáslac (2013):

“Este régimen se aplica a la importación definitiva de bienes gravados con el IGV, según la cual la SUNAT percibirá del importador un monto por el impuesto que generará sus importaciones posteriores; nace con la Ley N 29173 “Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto selectivo al Consumo” y mediante la Ley 28053 y el Decreto Legislativo N 936.”

En cuanto a las operaciones afectas al Régimen de percepciones, el autor hace referencia a las importaciones de bienes gravados con el Régimen en mención, una de las operaciones implementadas por la SUNAT mediante las resoluciones correspondientes, con la intención de hacer frente a la evasión tributaria en este ámbito, ya que en este tipo de operaciones también existía la informalidad, por lo cual SUNAT busca asegurar un monto de dinero a través de la percepción, del sujeto que importe este tipo de bienes y que dicho sujeto entregue el monto percibido a la administración por el IGV que generaran en posteriores ventas.

Informalidad

Para **(Vázquez, 2009)**, El delito de evadir el IGV es más preciso: “Ya que este va en contra de las rentas estatales. Desde el punto de vista de los fondos jurídicos generales, se resguarda el equilibrio económico, el Estado preserva sus tributos como parte de ese equilibrio, no así en la estafa cuyos fondos patrimoniales son

individuales, no comunes. Así pues, la evasión tributaria afecta de manera adversa a la economía del país, al no ingresar un monto de dinero que debía formar parte del fisco o haberlo extraído de forma engañosa. Siendo observado individualmente, es un daño patrimonial e inmaterial y es un peligro abstracto para el orden social y económico, que se produce por infringir contra aplicar el principio de justicia fiscal en la distribución de los tributos, como es el deber solidario que se expresa al cumplir con la obligación de contribuir.”

En este párrafo el autor hace referencia a la evasión del IGV, el cual es un tributo que actúa de manera directa con las percepciones, se detalla la manera en como la evasión de este tributo afecta directamente la economía del país, ya que es uno de los tributos que se recauda para brindar servicios sociales y de alguna manera es un fondo destinado para servicios a la sociedad. La relación de este tema con las percepciones es muy importante ya que, a través de los fondos recaudados de los montos percibidos, los contribuyentes pagan los tributos, como el IGV. Es por ello que, si el agente de percepción no cumple con su obligación de retener este impuesto, el cliente no tendrá fondos, y de alguna manera estarían formando parte de la informalidad que tanto aqueja a nuestro país.

(Vargas, 2013) sostiene:

“La finalidad del régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas es combatir la informalidad, así como la evasión fiscal del pago del IGV, que promueve el bienestar general cuando el mayor peso tributario capaz de garantizar la satisfacción de necesidades sociales no recaer sobre los contribuyentes que claramente cumplen sus obligaciones fiscales”

Este Régimen de Percepción del Impuesto General a las ventas, ha sido creado a beneficio de la administración tributaria para maximizar la recaudación de los tributos, y reducir las tasas de informalidad, hacer que de manera directa los Agente de percepción ayuden en la recaudación los impuestos pues este se encarga de entregarle al fisco el dinero pagado por adelantado de los clientes que hayan comprado el producto afecto a percepción, y por ende ayuda al cliente a tener fondos para el pago de los tributos que le corresponden. El autor hace mención, que este tipo de pago adelantado del IGV no afectara a los buenos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias, ya que tienen predestinado el monto que deben pagar lo cual no afectara su liquidez, sin embargo, muchos sujetos pasivos tendrán que acogerse y no oponerse al pago de este porcentaje ya que incurriría en una infracción y por ende se le sancionaría, ya que los sujetos tanto el agente de percepción, como el cliente que paga dicho monto, deben cumplir ciertos requisitos establecidos por la SUNAT de esta manera la Administración tributaria disminuir la evasión tributaria que existe en el país.

2.2.2. Administración del capital de trabajo.

HONGREN, Charles T. (1983), al explicar el significado del capital de trabajo, plantea:

“El uso del término capital de trabajo es una buena ilustración de la forma que el lenguaje financiero a menudo tiene dos significados. Los contadores definen capital de trabajo como el exceso de los activos corrientes sobre los pasivos corrientes. Es un concepto “neto”; esto es, es la diferencia entre activos y pasivos; sin embargo, muchos banqueros y otros usan un segundo significado de capital de trabajo como un sinónimo para los activos corrientes.”

Según lo que se puede interpretar el autor se refiere a capital de trabajo como aquellos recursos por los que dispone la empresa, para hacer frente a sus operaciones diarias con normalidad en un corto plazo, en lo que define como “neto” se refiere a la diferencia entre los bienes que posee la empresa que pueden convertirse en dinero en un periodo corto y las deudas y obligaciones con vencimiento inferior a un año, y a través de las cuales la empresa financia sus actividades. Y en lo que se refiere al segundo significado sobre capital de trabajo, lo cual lo define como un activo líquido a la fecha de cierre de un periodo.

Por otro lado, **WESTON Y BRIGHAM (1987)** define la administración capital de trabajo como:

“El control de la inversión de una empresa en activos a corto plazo. En lo que el capital de trabajo neto se define como los activos menos los pasivos circulantes, lo cuales incluyen préstamos bancarios, papel comercial y salarios e impuestos acumulados”.

Los autores nos comentan el control de la inversión que puede o debe tener una empresa en corto plazo ya sea en los activos y pasivos circulantes.

Así mismo **GOMEZ, Giovanni (2001)** expresa lo siguiente:

“La administración de capital de trabajo se refiere al manejo de todas las cuentas corrientes de la empresa que incluyen todos los activos y pasivos corrientes, este es un punto esencial para la dirección y el régimen financiero”.

Entonces la administración del capital de trabajo se sustenta en un buen manejo sobre la liquidez y concentra acciones para optimizar el valor que posee la organización. Es decir, a través de la administración del capital de trabajo se efectúa control sobre los recursos netos disponible,

que van a cubrir las necesidades financieras de la empresa. Sin una buena organización de recursos la empresa puede ir hasta la quiebra, ya que no se tendría una adecuada gestión de los recursos, para ello los objetivos estratégicos deben estar centrados en un apropiado manejo de su capital.

Para **SANTANDREU, E. (2000)** es importante porque:

“Evita desequilibrios que son causa de fuertes tensiones de liquidez y de situaciones que obligan a suspender pagos o cerrar la empresa por no tener el crédito necesario para hacerle frente.”

La finalidad de la administración del capital de trabajo es mantener un nivel aceptable del capital de trabajo a través de un adecuado manejo de los activos y pasivos circulante.

Este aspecto es de mucha importancia en una organización, pues sin un adecuado control de recursos, la empresa no tendría suficiente liquidez para respaldar sus operaciones, ya que se entiende como administración de capital de trabajo al manejo de todas las cuentas corrientes de la empresa, de este depende el equilibrio entre rentabilidad y riesgo de la organización.

Así mismo **GITMAN (2003)** define a la rentabilidad como:

“La relación existente entre los ingresos y los costos que se generan por el uso de los activos de la empresa en actividades productivas. Y al riesgo como la probabilidad de que la entidad sea incapaz de pagar sus deudas cuando estas venzan. Este riesgo disminuye a medida que el capital de trabajo neto - diferencia entre activos circulantes y pasivos circulantes - aumenta.”

Al lograrse equilibrio entre la rentabilidad y riesgo en una organización, se puede decir que la empresa tiene suficiente liquidez para hacer frente a diversas situaciones, así como hacer frente a las emergencias inesperadas que se le puedan presentar. También ayuda a una maximización del valor de la empresa, ya sea porque contribuye positivamente en el precio de las acciones, permite que la empresa opere de manera eficiente y que obtenga financiamiento, sin ser cuestionada por retraso de pagos.

Objetivo de la administración del capital de trabajo

Ordenar los elementos de la empresa para lograr niveles apropiados de inversión y liquidez. Para ello permite:

- Explicar el concepto de capital de trabajo.
- Explicar los efectos de reducir o alargar la cobranza en el ciclo de caja.
- Explicar los efectos de modificar la rotación de inventarios en el ciclo de caja.
- Explicar los efectos de modificar las políticas de pago a proveedores en el ciclo de caja.
- Calcular la rotación de caja.
- Determinar el saldo óptimo de efectivo.
- Definir los principales conceptos del flujo de efectivo.
- Explicar los tipos de inventarios.
- Determinar el lote de compra más económico.
- Determinar el número óptimo de pedidos.
- Indicar la importancia del crédito y la cobranza.
- Señalar las políticas de crédito.
- Señalar las políticas de cobro.
- Conocer la importancia del financiamiento en las operaciones de la empresa, así como las diferentes modalidades de este, para la correcta toma de decisiones.

El objetivo primordial de la administración del capital de trabajo es el manejo adecuado de las partidas del activo circulante y pasivo circulante de la empresa, de tal manera que se mantenga un nivel aceptable, ya que si no es posible mantener un nivel satisfactorio se corre el riesgo de caer en un estado de insolvencia y aún más, la empresa puede verse forzada a declararse en quiebra

Según **Van Horne J. y Wachowicz, J. (1994, p. 251):**

“La administración del capital de trabajo corresponde a “La administración de los activos circulantes de la empresa y el financiamiento que necesita para sostener activos circulantes”.

La administración del capital de trabajo es una etapa indispensable en el análisis financiero, permite conocer la estructura patrimonial que más conviene a una determinada empresa, es decir la situación ideal específica y es importante para el análisis interno y externo debido a la estrecha relación con las operaciones normales diarias de un negocio. Se debe manejar con cuidado pues un capital de trabajo insuficiente o la mala administración del mismo es una causa importante del fracaso de los negocios. Tener un capital de trabajo suficiente es una garantía para la estabilidad de la empresa, capacitándola para conducir sus operaciones sobre una base más económica y sin restricciones financieras, además para hacer frente a emergencias y pérdidas sin peligro de un desastre financiero.

Mientras que para **Moyer y McGuigan (2005, p. 516)** nos dice que:

“Determinar el nivel óptimo de inversión en capital de trabajo comprende un análisis de las interrelaciones entre rentabilidad y riesgo, ya

que mayores niveles de capital de trabajo reducen la rentabilidad y mayores niveles de capital de trabajo reducen el riesgo de dificultades financieras”.

Lo que nos quieren decir los autores es que una de las herramientas probadas para lograr la eficiencia económico-financiera empresarial es la administración eficiente de los recursos financieros que cada entidad tiene a su disposición, los cuales están obligados a usar de manera óptima.

Si bien es cierto con una buena administración de recursos la organización sería competitiva, ya que tendría más opciones de financiamiento, prestamos, no tendría retraso de pagos, tendría una información claro de sus estados financieros, sería lo suficientemente liquida para hacer frente a sus obligaciones y situaciones inesperadas.

Respecto a la optimización del capital de trabajo **Cabrera y Amero (2006)** indican que:

“Ante el hecho de que todo está interconectado de manera causal en la organización, y que casi nada sucede sin tener un impacto positivo o negativo en la liquidez y la rentabilidad del negocio, el gestionar de manera integral estos procesos se ha convertido en uno de los principales retos para los directores de Finanzas, pues en la mayoría de los casos estos procesos fluyen de manera aislada y asincrónica. Como complemento a la importancia de la administración del capital de trabajo, otros autores sostienen que entre las causas de los fracasos de las empresas se encuentra tener más de lo debido tal como sobreinversión en inventarios, sobreinversión en cuentas y documentos por cobrar y también sobreinversión en activos fijos y en contraposición tener menos de lo debido por

insuficiencia de ventas, insuficiencia de capital o insuficiencia de utilidades.”

La administración del capital de trabajo permite obtener decisiones acertadas sobre el tipo de crédito que obtendrás con alguna entidad bancaria, hace que la organización sea más competitiva en todo ámbito, a su vez permite una correcta rotación de inventarios lo que hará que la empresa mantenga un nivel en el que pueda satisfacer su necesidad y que a su vez no pierda clientes. Con una adecuada administración de recursos la compañía opera de una manera más eficiente debido a que no tendrá problemas de crédito para acceder a suministros.

En este orden de ideas **García (2003)** señala que:

“Una empresa exitosa debe ser líquida y rentable a la vez e indica que en corto plazo la liquidez y la rentabilidad son antagónicas y expone también la relación directa que existe entre rentabilidad y riesgo. En este sentido también propone el análisis de la Productividad del Capital de Trabajo ($PKT=KTNO/Ventas$) entendida como los centavos que por cada peso de ventas deben mantenerse en Capital de Trabajo Neto Operativo (KTNO). Recomienda que lo ideal es mantener el número lo más pequeño posible.”

En un sentido amplio, el capital de trabajo, algunos autores los denominan también activos de trabajo, involucra a la inversión de la empresa en activos corrientes o activos circulantes. Estos activos, que, por su naturaleza, cambian muy rápidamente, nos obliga a tomar decisiones y dedicarle un mayor tiempo de análisis, para lograr optimizar su uso.

Sobre este punto **Moyer (2005)** sostiene que:

“En la política general de capital de trabajo se consideran tanto el nivel de inversión como el de financiamiento y que en la práctica se debe determinar el impacto conjunto de esas decisiones en su rentabilidad y riesgo.

En su análisis Moyer expone que las políticas de capital de trabajo, dado su efecto en los rendimientos futuros esperados y el riesgo asociado con estos, tienen un importante impacto en la riqueza de los accionistas, señala también que la rentabilidad se mide de acuerdo con la tasa de rendimiento sobre activos totales (EBIT/activos totales).

Para **Van Horne (2002)**:

“Detrás de la administración adecuada del capital de trabajo subyacen dos aspectos fundamentales relacionados con la toma de decisiones en las empresas, referentes a la determinación del nivel óptimo de inversión en activo circulante y la mezcla adecuada de financiamiento a corto y largo plazos utilizada para apoyar esta inversión en activo circulante. En la medida en que el costo explícito del financiamiento a corto plazo es menor que el del financiamiento a mediano y largo plazos, es mayor la proporción entre la deuda a corto plazo y la deuda total, y más alta la rentabilidad de las compañías”.

En ese mismo sentido Van Horne agrega que estas premisas de rentabilidad sugieren mantener un nivel bajo de activo circulante y una elevada proporción de pasivo circulante y pasivo total e indica que esa estrategia se traducirá en un capital de trabajo neto bajo, o evidentemente negativo. No obstante, compensar la rentabilidad de esta estrategia es el riesgo mayor de las empresas. En este sentido,

este último implica el peligro de no tener suficiente activo circulante para: Cumplir con sus obligaciones y mantener los niveles adecuados de ventas (por ejemplo, agotar el inventario) para ello se apoya en la relación Por las consideraciones anteriores, se puede observar que con la disminución del activo se incrementará la rentabilidad potencial.

Igualmente, **Gitman (2003)** nos comenta que:

“Al estudiar la administración financiera a corto plazo, el capital de trabajo neto y la relación entre rentabilidad y riesgo señala que la administración financiera a corto plazo se enfoca en administrar cada uno de los activos circulantes de la empresa (inventario, cuentas por cobrar, efectivo y valores negociables) y los pasivos circulantes (cuentas por pagar, cargos por pagar y documentos por pagar) de una manera que contribuye positivamente al valor de la empresa (p.522).”

Es importante mantener una relación positiva de capital de trabajo. Tal esquema de liquidez nos proporciona un margen de seguridad y reduce la probabilidad de insolvencia y eventual quiebra. En oposición a esto, demasiada liquidez trae aparejada la subutilización de activos que usamos para generar ventas y es la causa de la baja rotación de activos y de menor rentabilidad.

Referente a la definición del Capital de Trabajo, según **Flores (2010)**:

“Es la capacidad de pago que tiene una empresa, para afrontar sus obligaciones conforme estas se vayan venciendo, es decir cumplir con cancelar dichos pasivos. Los indicadores para medir la liquidez son: Capital de trabajo, la liquidez corriente y la liquidez severa. Las razones por la cual se debe tener liquidez es que es necesaria para realizar operaciones diarias (compras planeadas de existencias, maquinarias y

equipo, inmuebles). Como medidas preventivas y de seguridad. Para cubrir situaciones en donde las salidas y entradas de efectivo reales difieran de la combinación pronosticada o proyectada.”

El Autor hace referencia al capital de trabajo, como la liquidez de la empresa para hacer frente a sus obligaciones en el momento en que estas vencen. El capital de trabajo vendría a ser parte esencial de la economía de la empresa ya que es imprescindible para realizar las operaciones diarias, y de esta manera abastecer salidas dinero no prevista en los proyectado en el presupuesto mensual, es decir el capital de trabajo cubre las necesidades de la organización ya sea en compra de materia prima, suministros, activos y también previene la falta de liquidez en caso de gastos inesperados.

Geovanny E. Gómez en su artículo Administración del Capital de Trabajo, noviembre **2003**, expresa:

“El capital de trabajo puede definirse como la diferencia que se presenta entre los activos y pasivos Corrientes de la empresa. Se puede decir que una empresa tiene capital Neto de trabajo cuando sus Activos Corrientes sean mayores que sus Pasivos a Corto plazo”.

El autor afirma que el Capital de trabajo es parte de unos de los indicadores para calcular la liquidez, ello quiere decir que si no hay un buen manejo del capital de trabajo, la empresa entraría en un riesgo por falta de dinero para abastecer sus operaciones diarias y en caso de que la empresa enfrente gastos imprevisto, no planificados en su proyección mensual, con esta liquidez la pueda cubrir.

Gitman y Zutter (2012) plantean que:

“El capital de trabajo neto se define como la diferencia entre los activos corrientes de la empresa y sus pasivos corrientes”.

El autor nos comenta que, el Capital de Trabajo Neto Contable está definido por la diferencia entre los activos y los pasivos corrientes. Esto supone conocer con cuántos recursos cuenta la empresa para poder operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo. El término 'corriente' tiene una fuerte relación con la liquidez, y se refiere a todas las cuentas que se deben cancelar o cobrar dentro de un periodo y si no podemos llegar a cancelar todos nuestros pasivos a corto plazo como lo hemos planeado pues estamos realizando un mal uso del capital de trabajo.

Por otra parte, la visión de la Administración del Capital de Trabajo requiere expandir o complementar el concepto a fin de poder mostrar indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan fundamentar la toma de decisiones. Es así como se deben de estudiar el giro del negocio, los escalonamientos de obligaciones y la posición riesgo-rendimiento-liquidez a lo largo del periodo, entre otras variables.

El autor **Lawrence Gitman (2006)** nos comenta que:

“Partiendo del hecho de que el Capital de Trabajo es una inversión de dinero que realiza una empresa para llevar a cabo su gestión financiera a corto plazo (período no mayor de un año). La mayoría de la literatura consultada coincide con el criterio de Gitman de que el "capital de trabajo no es más que la diferencia entre Activos y Pasivos circulantes de una empresa.”

Entonces el Capital de trabajo vendría a ser la diferencia entre los derechos de la empresa y sus obligaciones a corto plazo. Es decir, los ingresos de la empresa frente a sus préstamos bancarios, impuestos acumulados y salarios, compras de activos. Podemos decir que la Administración del capital de trabajo es la gestión de la inversión de una empresa en sus activos a corto plazo, si existe una mala gestión en el capital de trabajo la empresa no tendría un grado de liquidez estable o

lo suficiente para cubrir sus obligaciones, es por ello que el autor indica que los activos deben ser mayores que sus obligaciones para que la empresa para que así se cubran de manera efectiva todas las operaciones necesarias para la actividad de la organización.

Weston y Brigham plantean que el capital de trabajo no es más que:

“La inversión de la empresa en activos a corto plazo - efectivo, valores negociables, inventarios y cuentas por cobrar.”

Los principales activos circulantes a los que se les debe poner atención son inversiones en efectivo, en cuentas por cobrar e inventario, ya que éstos son los que pueden mantener un nivel recomendable y eficiente de liquidez sin conservar un alto número de existencias de cada uno, mientras que los pasivos de mayor relevancia son cuentas por pagar. Estas son las partidas que se relacionan de forma directa con el proceso productivo. En consecuencia, la administración del capital de trabajo es un elemento fundamental para el progreso de las empresas, pues mide el nivel de solvencia y asegura un margen de seguridad razonable para las expectativas de los gerentes y administradores de alcanzar el equilibrio entre los grados de utilidad y el riesgo que maximizan el valor de la organización.

J. Gitman Lawrence, propone una definición alternativa al referir que:

“Es la parte de los activos circulantes que se financian con fondos a largo plazo, al considerar que el monto resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo circulantes (capital neto de trabajo) debe financiarse con fondos a largo plazo, pues se considera como parte del activo circulante.”

Ciertamente la disponibilidad de un capital de trabajo excesivo puede llevar al descuido por lo que se refiere a los costos y por lo tanto a la ineficiencia en las operaciones, se presentan demoras en cobros y pagos, inventarios ociosos o insuficientes, que afectan el importe adecuado de capital de trabajo.

F. Weston, explica que:

“Es la inversión que realiza la empresa en activos a corto plazo (Efectivo, Valores Negociables, Cuentas por Cobrar, Inventarios) teniendo siempre en cuenta que la administración del capital de trabajo determina la posición de liquidez de la empresa.”

Considerando los criterios anteriores la definición expresada por F. Weston es la que se ajusta a los objetivos de la investigación, dado que la misma se basa en el estudio de las partidas circulantes para determinar el comportamiento a corto plazo del capital de trabajo.

Sin embargo, cabe señalar que la administración del capital de trabajo determina principalmente la posición de solvencia de la empresa, es decir la posibilidad de contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar las deudas de esta.

Cesar H Albornoz nos dice que:

“Las políticas inherentes al capital de trabajo involucran la administración de activos corrientes o circulantes de la empresa, como así también la obtención de los medios más adecuados para financiar estos activos. La habilidad de la empresa para poder administrar de una forma apropiada los activos corrientes y la estructura de vencimientos del pasivo, determinará qué tan bien pueda sobrevivir en el corto plazo. En tanto una parte importante de los activos circulantes tenga el carácter de permanente, las necesidades de financiamiento deberán ser consideradas por períodos más prolongados.”

Dedicar el tiempo suficiente en la planificación de la utilización del capital de trabajo de acuerdo con las decisiones que se tomen para alcanzar los objetivos influirá positiva o negativamente, en la estabilidad económica de la empresa.

Van Horne & Wachowicz (2010) expresan que:

“Lo más fundamental es el efecto de las decisiones de capital de trabajo sobre el riesgo, rendimiento y el precio de las acciones de la compañía”

El capital de trabajo, algunas veces denominado capital de trabajo neto es la inversión que una empresa realiza en activos a corto plazo. También conocido como fondo de maniobra, se define como la cifra resultante de la diferencia entre los activos y los pasivos circulantes. Esta definición muestra la posible disponibilidad del activo circulante en exceso del pasivo circulante y representa un índice de estabilidad financiera o margen de protección para los acreedores actuales y para futuras operaciones.

2.3. Términos técnicos

Régimen de percepciones

Según Sunat:

Consiste en un sistema por el cual el vendedor de ciertos bienes, al que se le ha designado como agente de percepción, cobra un importe adicional al precio de venta al comprador (valor de venta más IGV), el que es un anticipo del IGV de las futuras ventas que realice tal cliente o comprador.

Infracciones tributarias

De acuerdo con el código Tributario Artículo 164° y 165°:

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Sanciones tributarias

La sanción trata de una penalización (no necesariamente monetaria) debido a la comisión de una infracción fiscal. La sanción depende del tipo de infracción, que puede ser leve, grave o muy grave.

De acuerdo al Artículo 180º.- La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.”

Facultad de fiscalización

El Artículo 62 de Código Tributario define sobre la Facultad de fiscalización lo siguiente:

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el

control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.”

Procedimiento de fiscalización

SUNAT define lo siguiente:

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a las obligaciones aduaneras, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas.

Es decir, es un procedimiento de oficio por el cual la Administración Tributaria ejercita su facultad de fiscalización reguladas en el Libro II del Código Tributario.

Este procedimiento se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación del sujeto Fiscalizado de la Carta que presenta al Agente Fiscalizador y el primer requerimiento.

Procedimiento de cobranza coactiva

El artículo 114° y 117° del Código Tributario, establece que:

La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, con la colaboración de los Auxiliares coactivos.

El Procedimiento de Cobranza Coactiva es iniciado por el Ejecutor Coactivo mediante la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva, que contiene un mandato de cancelación de las Ordenes de Pago o Resoluciones en cobranza, dentro de siete (7) días hábiles, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en caso de que éstas ya se hubieran dictado.

En el procedimiento, el Ejecutor Coactivo no admitirá escritos que entorpezcan o dilaten su trámite, bajo responsabilidad.

Procedimiento contencioso tributario

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Es un procedimiento administrativo, regulado por el código tributario (Art. 112), mediante el cual los deudores tributarios (o terceros) pueden impugnar actos emitidos por Administración Tributaria que afectan sus derechos o intereses. Como se deduce de su nombre, al iniciarse el procedimiento con la presentación del recurso (apelación de puro derecho), surge una controversia entre el recurrente y la Administración tributaria.

Se resuelven conflictos entre la Administración Tributaria y los contribuyentes (reclamación y apelación).

Procedimiento No Contencioso Tributario

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Es un conjunto de actos administrativos procesales que conducen a la declaración de la Administración de un derecho o una situación jurídica que incidirá en la determinación de la obligación tributaria del deudor tributario. En el procedimiento no contencioso tributario, la pretensión del interesado no está orientada a impugnar un acto administrativo sino declaración de parte de la Administración de un derecho o una situación jurídica que afecta los intereses del administrado,

Administración del capital de trabajo

Giovanny Gómez (2001):

La administración de capital de trabajo se refiere al manejo de todas las cuentas corrientes de la empresa que incluyen todos los activos y pasivos corrientes, este es un punto esencial para la dirección y el régimen financiero.

Control del capital de trabajo

Según Gitman (2006):

El control de los recursos propios de la empresa constituye un elemento indispensable para disponer de un volumen de inversiones circulantes superior a los recursos financieros a corto plazo, se genera así la solvencia requerida para garantizar la cobertura de pagos, aún, si se producen situaciones o hechos que retarden la conversión de algunas partidas circulantes e incluso el ritmo productivo. Un análisis financiero permite establecer básicamente: la capacidad que tiene la empresa para cubrir las deudas en las fechas de su vencimiento, honrarlas y lograr el equilibrio financiero, así como, considerar la posibilidad de que esta situación se va a mantener en el futuro. La capacidad de cobertura actual, está vinculada con la magnitud del capital de trabajo neto, en tanto que, la capacidad futura se relaciona con el concepto de capacidad de autofinanciación futura.”

Liquidez

Según Paulo Nunes (2015):

La liquidez mide la capacidad de una entidad en cumplir sus compromisos financieros de corto plazo, es decir, pagar a sus acreedores en los plazos establecidos. Para eso, será necesario que sus deudas con vencimiento de corto plazo estén adecuadamente resguardadas por activos convertibles en medio de pago en un plazo semejante, es decir, por activos de liquidez elevada. Para facilitar el análisis, el propio balance presenta activos por orden creciente de liquidez, surgiendo en última posición las disponibilidades

(valores en caja, ingresos bancarios y otros), precedidos por las dividas de clientes y otros y por valores de inventario.”

Planificación del capital de trabajo a corto plazo

Edwin Palacio (2012):

La planificación financiera es necesaria porque las decisiones de financiación y de inversión se influyen mutuamente y no deben adoptarse de forma independiente. En otras palabras, el conjunto puede ser mayor o menor que la suma de las partes.

En la planificación financiera a corto plazo, el horizonte de planificación raras veces va más allá de los próximos doce meses. La empresa quiere asegurarse de que tiene la suficiente tesorería (dinero que se tiene en caja menor) para pagar sus facturas, y además que el endeudamiento y el préstamo a corto plazo se acuerdan en condiciones favorables para la empresa.

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis Principal

Al aplicar el Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas sobre los productos afectos de las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas, incidirá de manera negativa en la Administración del capital de trabajo.

2.4.2. Hipótesis Secundarias

- a. Con la aplicación de las sanciones e infracciones tributarias por parte de la administración tributaria, se ve afectado el control del capital de trabajo.
- b. La facultad de fiscalización influye en el planeamiento financiero ya que las sanciones generan pérdidas financieras para la empresa.
- c. Determinar como la recaudación fiscal del régimen de percepciones, incide en la planificación del capital de trabajo a corto plazo.

2.5. Operacionalización de variables

2.5.1. Variable Independiente

Variable Independiente X: Régimen de percepciones del Impuesto General a la Ventas	
INDICADORES	INDICES
X₁ Sanciones e Infracciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none">• Delitos Tributarios.• Gradualidad.• Discrecionalidad Administrativa (Potestad).• Infracciones Administrativas.
X₂ Facultad de fiscalización	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de fiscalización.• Límites de fiscalización.• Resolución de determinación• Reformas Tributarias.
X₃ Procedimientos Tributarios	<ul style="list-style-type: none">• Obligación tributaria• Fondos del estado• Planeación Tributaria• Política Fiscal del Estado

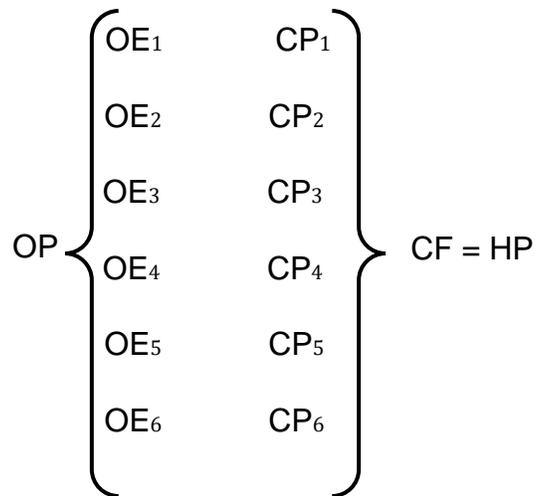
2.5.2. Variable Dependiente

Variable Dependiente Y: Administración del Capital de Trabajo	
INDICADORES	INDICES
Y₁ Control de capital de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Rentabilidad• Riesgo• Rotación de inventarios.• Medición del desempeño.
Y₂ Liquidez	<ul style="list-style-type: none">• Gestión financiera• Dirección estratégica
Y₃ Planificación del capital de trabajo a corto plazo.	<ul style="list-style-type: none">• Ambiente Externo• Ambiente Interno• Decisión financiera• Fijación de metas

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

El presente estudio dado la naturaleza de las variables, materia de la investigación, responde al de una investigación por objetivos; de acuerdo con el siguiente esquema:



Leyenda:

OP = Objetivo Principal

OE = Objetivos Específicos

CP = Conclusiones Parciales

CP = Conclusión final

HP = Hipótesis Principal

En el esquema en que estamos presentado nos indica que el objetivo principal está formado por los objetivos específicos, los cuales se

contrastarán a través de la recopilación contrastación de la información para formular nuestras hipótesis.

Esta contrastación dio lugar a la formulación de las conclusiones parciales de nuestra investigación las que se deben correlacionar adecuadamente para realizar el informe final (tesis), que debe estar relacionada con la hipótesis principal de nuestro trabajo de investigación.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población que conforma la investigación está delimitada por 1000 trabajadores de empresas comercializadora de bebidas alcohólicas a nivel de Lima Metropolitana, según el Centro de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad de Lima Metropolitana en el año 2018.

3.2.2. Muestra

Para la determinación óptima de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesto por R.B. Ávila Acosta en su libro “Metodología de la Investigación”.

$$n = \frac{Z^2 NP Q}{Z^2 PQ + NE^2}$$

Donde:

Z = 1.65 distribución de la curva normal, para una probabilidad del 90% de confianza.

P = Proporción de empleados que manifiestan que el Régimen de percepciones incide en la Administración del Capital de trabajo (P=0.5).

Q = Proporción de empleados que manifiestan que el Régimen de percepciones no incide en la Administración del Capital de trabajo (P=0.5).

E = Margen de error muestral 10%.

N = Población.

N = Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de confianza de 90% y 10% como margen de error "n" es:

$$n = \frac{(1.65)^2 (1000) (0.25)}{(1.65)^2 (0.25) + 1000 (0.1)^2}$$

n = 40 empresarios Mypes.

La muestra de empleados de empresas comercializadora de bebidas alcohólicas se seleccionó aleatoriamente.

3.3. Técnicas de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

Principales técnicas utilizadas en nuestra investigación:

Encuesta:

Se realizó la encuesta a los trabajadores de las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas de Lima Metropolitana.

Análisis documental a documentos.

Se analizó y revisó trabajos de investigación sobre el Régimen de percepción y la Administración del capital de trabajo, así como también se extrajo información de normas, libros, reglamentos y tesis. En esta parte se utilizó la técnica para obtener datos de las fuentes de información en mención.

3.3.2. Descripción de los instrumentos

En relación con los instrumentos de investigación, la guía de observación contribuye a recuperar información valiosa y suficiente.

Guía de encuesta

La encuesta, se caracteriza por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario. Es por ello que se utilizó este instrumento para recopilar información y obtener datos de la muestra establecida, con el objetivo de comparar la hipótesis de nuestra investigación.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

En la presente investigación, el procesamiento y análisis de la información se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 25, versión en español. Así mismo para el estudio cualitativo se utilizarán gráficos que expresen la información descrita, así como también la elaboración de guías para el análisis e interpretación correspondiente.

3.5. Aspectos éticos

En el presente estudio se considera que su importación ética radica en la transparencia en los procesos que debe realizar el personal que ejecuta los recursos del estado y además esto va a permitir el uso adecuado de los recursos públicos por parte de los usuarios a los que contratan durante el proceso de adquisiciones.

El código de ética de la INTOSAI se propone servir de fundamento a los códigos de ética nacionales. Cada EFS tiene que garantizar que todos sus

auditores estén familiarizados con los valores y principios que figuran en el código de ética nacional y actúen de acuerdo con ellos.

Transparencia es también una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que, en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabora en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Resultados de la Encuesta

Para este estudio se utilizó el programa estadístico SPSS versión 22, que nos permitió hallar la Tabla estadística ó de frecuencias en la cual se muestran los resultados de cada pregunta de la encuesta. También nos permitió presentar los gráficos de barras y circular respectivos con sus respectivas interpretaciones.

TABLA DE FRECUENCIAS, GRÁFICO DE BARRAS, INTERPRETACION

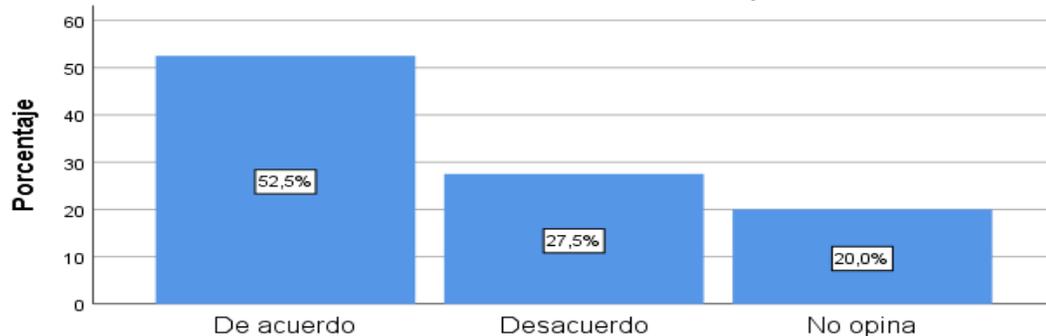
TABLA N° 1

1. ¿Cree usted que las infracciones tributarias del régimen de percepciones ha disminuido en los últimos años debido a las sanciones aplicadas últimamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
→ Válido	De acuerdo	21	52,5	52,5	52,5
	Desacuerdo	11	27,5	27,5	80,0
	No opina	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 1

1. ¿Cree usted que las infracciones tributarias del régimen de percepciones ha disminuido en los últimos años debido a las sanciones aplicadas últimamente?



INTERPRETACIÓN

El 52.5% de los encuestados afirma que las infracciones tributarias del régimen de percepciones han disminuido mientras que el 27.5% no está de acuerdo con lo señalado y el 20% prefieren no opinar.

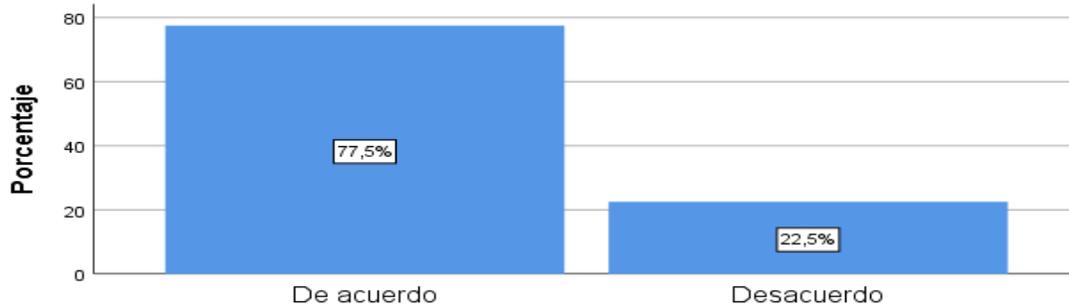
TABLA N° 2

2. En su opinión, ¿las infracciones sobre el régimen de percepciones por parte de las empresas comercializadora de bebidas alcohólicas se cometen por falta de orientación y capacitación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	31	77,5	77,5	77,5
	Desacuerdo	9	22,5	22,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRÁFICO N°2

2. En su opinión, ¿las infracciones sobre el régimen de percepciones por parte de las empresas comercializadora de bebidas alcohólicas se cometen por falta de orientación y capacitación?



INTERPRETACION

El 77.5% de los encuestados afirma que las infracciones sobre el régimen de percepciones por parte de las empresas comercializadora de bebidas

alcohólicas se cometen por falta de orientación y capacitación mientras que el 22.5% no está de acuerdo con lo señalado.

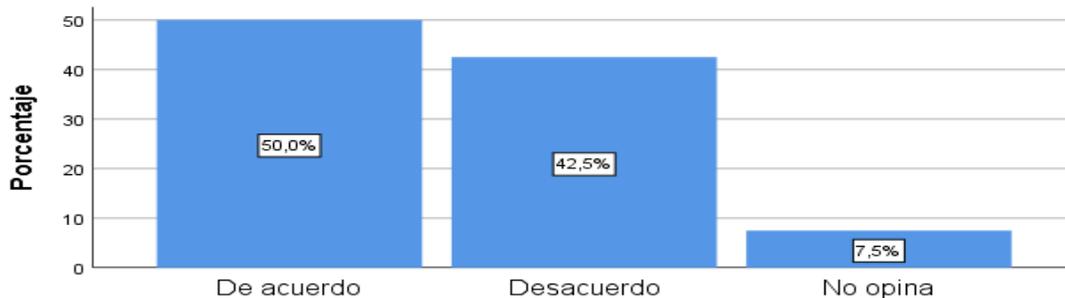
TABLA N° 3

3. ¿Cree usted que la acción de la facultad de fiscalización es efectiva para combatir la evasión fiscal en las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	20	50,0	50,0	50,0
	Desacuerdo	17	42,5	42,5	92,5
	No opina	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 3

3. ¿Cree usted que la acción de la facultad de fiscalización es efectiva para combatir la evasión fiscal en las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas?



INTERPRETACION

El 50% de los encuestados afirma que la acción de la facultad de fiscalización es efectiva para combatir la evasión fiscal en las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas mientras que el 42.5% no está de acuerdo con lo señalado y el 7.5% prefiere no opinar.

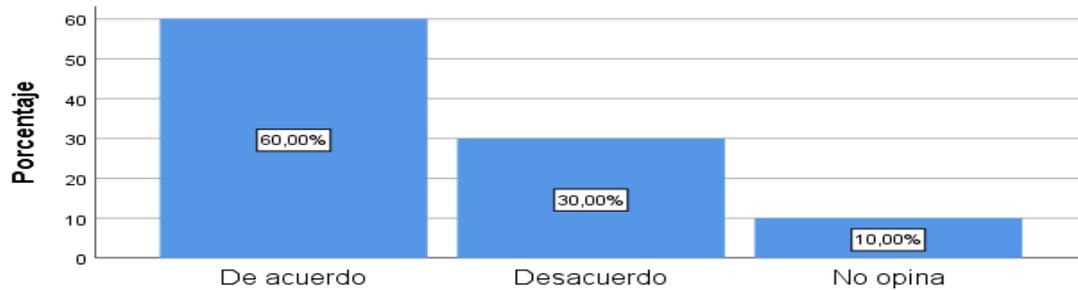
TABLA N° 4

4. ¿Considera usted que la facultad de fiscalización permite mantener una adecuada realización de régimen tributario en la empresas comercializadoras de bebidas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	24	60,0	60,0	60,0
	Desacuerdo	12	30,0	30,0	90,0
	No opina	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 4

4. ¿Considera usted que la facultad de fiscalización permite mantener una adecuada realización de régimen tributario en la empresas comercializadoras de bebidas?



INTERPRETACION

El 60% de los encuestados afirma que la facultad de fiscalización permite mantener una adecuada realización de régimen tributario en las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas mientras que el 30% no está de acuerdo con lo señalado y el 10% prefiere no opinar.

TABLA N° 5

5. ¿Usted como empresario consideraría incluir la facultad de inspección e investigación interna para realizar un adecuado procedimiento tributario en cuanto a las obligaciones que tiene la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo			82,5	82,5
	Desacuerdo	6	15,0	15,0	97,5
	No opina	1	2,5	2,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 5



INTERPRETACION

El 82.5% de los encuestados afirma que consideran incluir la facultad de inspección e investigación interna para realizar un adecuado procedimiento tributario en cuanto a las obligaciones que tiene la empresa mientras que el 15% no está de acuerdo con lo señalado y el 2.5% prefiere no opinar.

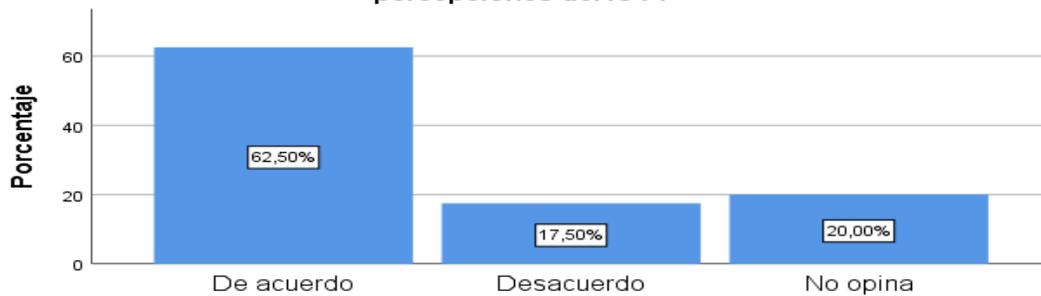
TABLA N° 6

6. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios realizados por la administración ayuda a combatir la informalidad o la evasión con respecto a las percepciones del IGV?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	25	62,5	62,5	62,5
	Desacuerdo	7	17,5	17,5	80,0
	No opina	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 6

6. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios realizados por la administración ayuda a combatir la informalidad o la evasión con respecto a las percepciones del IGV?



6. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios realizados por la administración ayuda a combatir la informalidad o la evasión con respecto a las percepciones del IGV?

INTERPRETACION

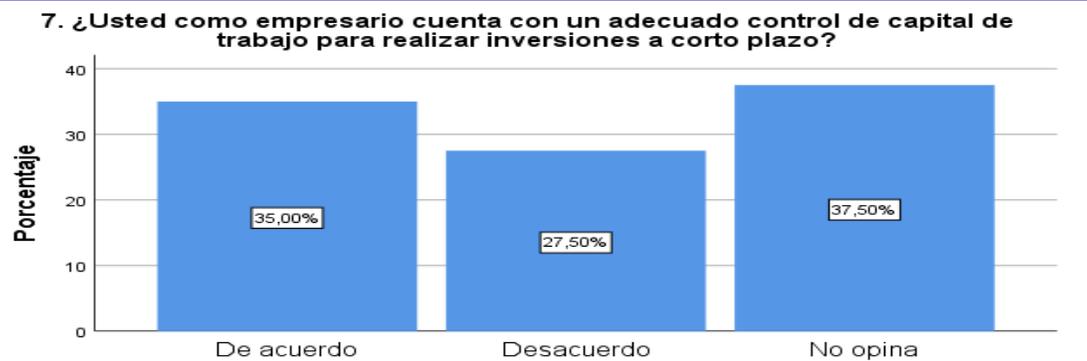
El 62.5% de los encuestados afirma que los procedimientos tributarios realizados por la administración ayudan a combatir la informalidad o la evasión con respecto a las percepciones del IGV mientras que el 17.5% no está de acuerdo con lo señalado y el 20% prefiere no opinar.

TABLA N° 7

7. ¿Usted como empresario cuenta con un adecuado control de capital de trabajo para realizar inversiones a corto plazo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	14	35,0	35,0	35,0
	Desacuerdo	11	27,5	27,5	62,5
	No opina	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 7



INTERPRETACION

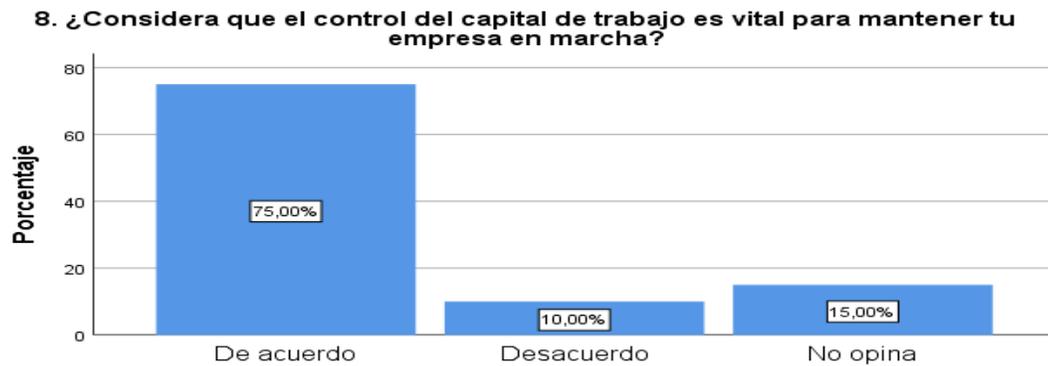
El 35% de los encuestados afirma que como empresarios cuenta con un adecuado control de capital de trabajo para realizar inversiones a corto plazo mientras que el 27.5% no está de acuerdo con lo señalado, esto puede ser porque algunos prefieren las inversiones a largo plazo, a pesar de que las ganancias de dichas inversiones sean futuros. Sin embargo, el 37.5% prefiere no opinar.

TABLA N° 8

8. ¿Considera que el control del capital de trabajo es vital para mantener tu empresa en marcha?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	30	75,0	75,0	75,0
	Desacuerdo	4	10,0	10,0	85,0
	No opina	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 8



INTERPRETACION

El 75% de los encuestados afirma que el control del capital es vital para mantener tu empresa en marcha, ya que, si no se tiene un buen manejo del capital de trabajo, la empresa no tendría suficiente liquidez, mientras que el 10% no está de acuerdo con lo señalado, ya que quizás no lo ven muy relevante y el 15% prefiere no opinar.

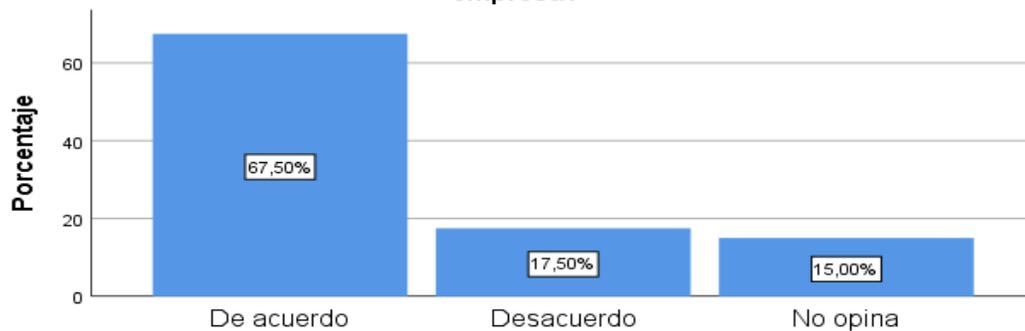
TABLA N° 9

9. ¿Considera usted que la liquidez es una factor importante para el manejo de inversiones, financiamiento y el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	27	67,5	67,5	67,5
	Desacuerdo	7	17,5	17,5	85,0
	No opina	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 9

9. ¿Considera usted que la liquidez es una factor importante para el manejo de inversiones, financiamiento y el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa?



INTERPRETACION

El 67.5% de los encuestados afirma que la liquidez es un factor importante para el manejo de las inversiones, financiamiento y el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa, ya que sin liquidez no podría realizarse las operaciones estimadas de la misma, mientras que el 17.5% no está de acuerdo con lo señalado, pese a que esto podría llevarlos a la quiebra y el 15% prefiere no opinar, ya que no están muy informados del tema.

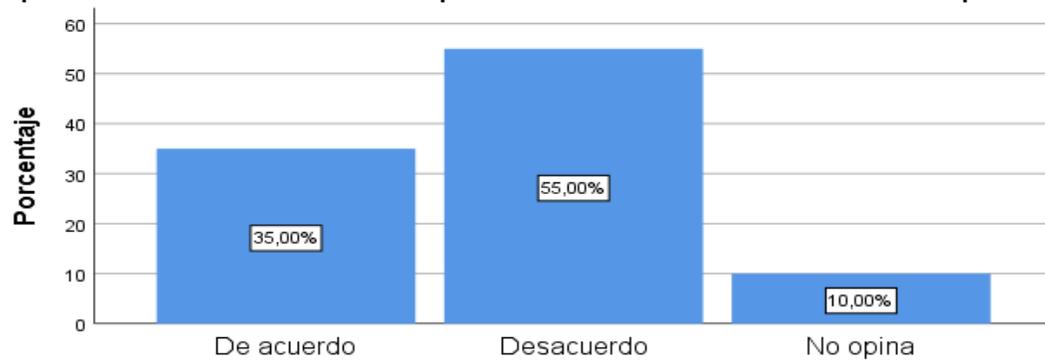
TABLA N° 10

10. En cuanto a la administración del capital de la empresa, ¿Cree usted que la liquidez no es un factor relevante para las decisiones financieras de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	14	35,0	35,0	35,0
	Desacuerdo	22	55,0	55,0	90,0
	No opina	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 10

10. En cuanto a la administración del capital de la empresa, ¿Cree usted que la liquidez no es un factor relevante para las decisiones financieras de la empresa?



INTERPRETACION

El 35% de los encuestados afirma que la liquidez no es un factor relevante para las decisiones financieras de la empresa, esto se debe a que ellos podrían solventar los gastos de la empresa, con su propio dinero, mientras que el 55% no está de acuerdo con lo señalado, ya que sin una liquidez estable no obtendrían financiamiento de terceros y el 10% prefiere no opinar.

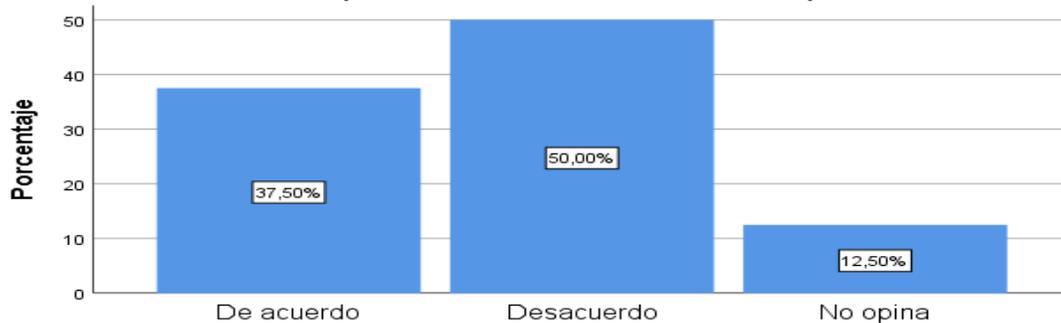
TABLA N° 11

11. ¿Considera usted que la planificación del capital de trabajo a corto plazo no es necesaria para medir la rentabilidad de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	15	37,5	37,5	37,5
	Desacuerdo	20	50,0	50,0	87,5
	No opina	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 11

11. ¿Considera usted que la planificación del capital de trabajo a corto plazo no es necesaria para medir la rentabilidad de la empresa?



INTERPRETACION

El 37.5% de los encuestados afirma que la planificación del capital de trabajo a corto plazo no es necesaria para medir la rentabilidad de la empresa, ya que considera que con llevar el control del mismo es suficiente, mientras que el 50% no está de acuerdo con lo señalado, ya que considera es importante planificar el capital como una prevención, en caso se requiera gastar imprevistos, y así ser una empresa rentable. El 12.5% prefiere no opinar.

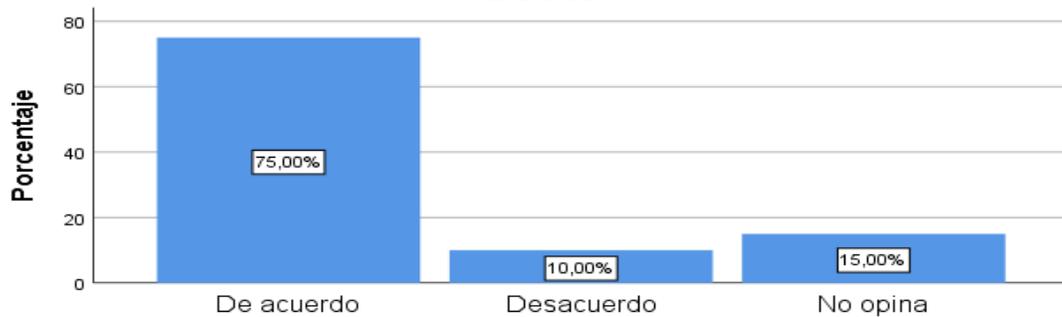
TABLA N° 12

12. En su opinión, ¿considera usted que la planificación del capital de trabajo a corto plazo en la empresa, es necesario para cumplir con sus obligaciones financieras?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	30	75,0	75,0	75,0
	Desacuerdo	4	10,0	10,0	85,0
	No opina	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO N° 12

12. En su opinión, ¿considera usted que la planificación del capital de trabajo a corto plazo en la empresa, es necesario para cumplir con sus obligaciones financieras?



INTERPRETACION

El 75% de los encuestados afirma que la planificación del capital de trabajo a corto plazo, es necesaria para cumplir con sus obligaciones financieras, y sobre todo tener un plan en caso de gastos imprevistos. El 10% no está de acuerdo con lo señalado, ya que considera que en su planificación a largo plazo consideran gastos imprevistos. Mientras el 15% prefiere no opinar.

4.2. Análisis de Fiabilidad

Según el procesamiento de datos que incluyen a 40 encuestados pertenecientes al sector investigado con un total de 12 preguntas que contienen los indicadores de las variables de estudio.

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	40	100,0

Según el alfa de Cronbach, se demostró que la investigación es 95,6 % fiable, lo cual permite el desarrollo de las preguntas planteadas.

Alfa de Cronbach	N de elementos
538	12

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Cree usted que las infracciones tributarias del régimen de percepciones ha disminuido en los últimos años debido a las sanciones aplicadas últimamente?	16,87	8,881	,414	,458
2. En su opinión, ¿las infracciones sobre el régimen de percepciones por parte de las empresas comercializadora de bebidas alcohólicas se cometen por falta de orientación y capacitación?	17,32	12,071	-,260	,586
3. ¿Cree usted que la acción de la facultad de fiscalización es efectiva para combatir la evasión fiscal en las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas?	16,97	10,846	,056	,551

4. ¿Considera usted que la facultad de fiscalización permite mantener una adecuada realización de régimen tributario en la empresas comercializadoras de bebidas?	17,05	11,536	-,111	,589
5. ¿Usted como empresario consideraría incluir la facultad de inspección e investigación interna para realizar un adecuado procedimiento tributario en cuanto a las obligaciones que tiene la empresa?	17,35	11,156	,036	,548
6. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios realizados por la administración ayudan a combatir la informalidad o la evasión con respecto a las percepciones del IGV?	16,97	8,230	,556	,411
7. ¿Usted como empresario cuenta con un adecuado control de capital de trabajo para realizar inversiones a corto plazo?	16,53	8,871	,364	,471

8. ¿Considera que el control del capital de trabajo es vital para mantener tu empresa en marcha?	17,15	8,387	,590	,410
9. ¿Considera usted que la liquidez es un factor importante para el manejo de inversiones, financiamiento y el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa?	17,07	8,789	,479	,443
10. En cuanto a la administración del capital de la empresa, ¿Cree usted que la liquidez no es un factor relevante para las decisiones financieras de la empresa?	16,80	10,215	,216	,516
11. ¿Considera usted que la planificación del capital de trabajo a corto plazo no es necesaria para medir la rentabilidad de la empresa?	16,80	11,190	-,034	,572
12. En su opinión, ¿considera usted que la planificación del capital de trabajo a corto plazo en la empresa es necesario para cumplir con sus obligaciones financieras?	17,15	10,490	,091	,548

CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Esta parte es uno de los aspectos más importantes del trabajo de investigación, en el cual se realiza un análisis tanto de los autores como el contraste de la hipótesis.

Todos sabemos lo importante que es el pago del IGV, este impuesto indirecto es el que más se recauda en nuestro país. Es por eso que las autoridades establecen nuevas políticas cada día con el fin de poder recaudar con más facilidad el tributo y evitar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

Referente a la autora Bocanegra Paredes en su trabajo de investigación “El régimen de percepción del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas” contempla que el Régimen de Percepción del IGV afecta significativamente la liquidez de las empresas que son designadas agentes perceptoras, por otro lado Castillo afirma en su trabajo de investigación “Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima” nos dice las implicancias del régimen de percepciones en la liquidez de las empresas que se dedican a la compra venta de combustibles, donde sus proveedores aplican este régimen que conlleva a la reducción de liquidez de la empresa por ende es donde se eleva su nivel de endeudamiento debido a los préstamos con los que cuenta la empresa, se realizó un análisis de ratios financieros como el capital de trabajo y la liquidez absoluta entre otros se determina que sí estaría afectando la liquidez de la empresa con respecto a los pagos adelantados del IGV vía percepciones.

Esto significa que para las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas que son agente perceptores el principal problema que

llevan es la administración del capital de trabajo porque estas empresas tendrían que designar a un personal que se encargue de verificar esas percepciones porque si no se realiza de la mejor manera y existe algún error al momento de presentar la declaración a SUNAT hay multa y la segunda posición son las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas que compran y pagan percepción esto estaría afectando la liquidez de la empresa ya que no cuentan con la disponibilidad del dinero para realizar alguna inversión a corto plazo

5.2. Conclusiones

- El régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas es un pago obligatorio, el cual su finalidad es la de garantizar el pago adelantado esencialmente del Impuesto General a las Ventas, convirtiéndose en una herramienta eficiente para la recaudación, sin embargo, los resultados del presente trabajo de investigación indican que este régimen afecta a la liquidez ya que es un porcentaje extra al pago total de la venta, por ende distorsiona la proyección de compra que la empresa ha realizado, incidiendo de esta manera, en la liquidez de la empresa, por ende como consecuencia la empresa al quedarse sin liquidez, recurre a préstamos y demás financiamiento, para cubrir otras deudas, e inversiones.
- El Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas, genera efecto financiero a las empresa; pues muchas de estas empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas realizan ventas al crédito, para lo cual este régimen vendría a ser una gran desventajas , pues no dispondrán de efectivo suficiente para cumplir con sus obligaciones en el periodo presente, como consecuencia muchas de estas empresas realizan financiamientos para cumplir con el pago de sus impuestos y evitar problemas de multa y sanciones de esta manera se origina que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa

solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

- El Régimen de percepciones es uno de los tres sistemas utilizados en el IGV para disminuir todo el esquema de evasión, su aplicación tiene como objetivo disminuir la informalidad y la evasión tributaria. Lo cual de alguna manera este régimen es creado para hacer que las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que es un fondo destinado específicamente para pagar el IGV, pero a pesar de ello genera un efecto negativo en el capital de trabajo de las empresas, ya que la empresa tendrá que utilizar sus escasos recursos recaudado en el periodo para para hacer frentes a sus obligaciones, es decir el capital está determinado por la diferencia de los activos corrientes y los pasivos corrientes, esto representa la cantidad de recursos financieros que deben invertirse en activos corrientes, en lo fundamental, efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar e inventarios así como las fuentes a ser utilizadas en su financiamiento.

5.3. Recomendaciones

- El estado y la administración tributaria debe centrarse en la Necesidad de capacitación sobre este régimen, y por ende las empresas contratar personal idóneo y altamente capacitado para encargarse de verificar las percepciones y de la toma de decisiones en cuanto al tema, y sobre todo capacitar de manera gratuita a los pequeños empresarios que quieran invertir en negocios de bebida alcohólicas, ya que es en el rubro donde las percepciones tienen más incidencia, y por ende donde las empresas se queden sin suficiente liquidez para cubrir sus pagos, por lo cual si no se utilizan bien dichos

fondos, entonces afectara operatividad de la empresa, y por ende la empresa recurre a financiamientos.

- Se debería reestructurar la aplicación del régimen de percepciones del Impuesto General la Ventas para las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas, dado que hacen muchas compras y sus ventas son a largo plazo, es decir las ventas son la crédito por lo cual, muchas veces no tienen efectivo suficiente para cubrir sus gastos, es por ellos se debe brindar algún beneficio, o brindar la opción de una aplicación distinta para aquellas empresas que realizan ventas a largo plazo, para de esta manera ayudarlas a no incurrir en préstamos, ni a que se queden sin liquidez para volver a reinvertir, ya por un lado se estaría asegurando el pago del IGV y por otro se estaría ayudando a las empresas a ser rentables en su negocio.
- En la actualidad estamos atravesando una pandemia que está afectando a todos los ciudadanos, más aún a los empresarios; ellos se han visto en la obligación de cerrar sus negocios debido a que han tenido pérdidas considerables al inicio de ésta. Sin embargo los empresarios que han reabierto sus negocios aún mantienen sus ingresos más bajos de lo normal, muchos de ellos han tenido que reinventarse, hacer publicidad entre otras cosas lo cual significa un gasto adicional que no estaba previsto, si bien es cierto el gobierno apoyo con el préstamo Reactiva Perú, sin embargo no todos los empresarios lo llegaron a obtener es por eso que la Administración tributaria debería ayudar a estas empresas devolviéndoles el monto de la percepción o ya no cobrando este porcentaje adicional ya que para algunas empresas tienen percepción en exceso y de esta manera ayudar a estos empresarios a que reactiven sus negocios y así poder utilizar ese dinero y hacerlo rentable para la empresa evitando caer en la informalidad.

ANEXO

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EL REGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	OBS
<p>1. Problema general ¿Cómo el Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas incide en la Administración del capital de trabajo?</p> <p>2. Problemas específicos</p> <p>a. ¿De qué manera las sanciones e infracciones tributarias afectan el control del capital de trabajo?</p> <p>b. ¿En qué medida la facultad de fiscalización influye en el planeamiento financiero?</p> <p>c. ¿En qué forma la recaudación fiscal incide en la planificación del capital de trabajo a corto plazo?</p>	<p>1. Objetivo general Establecer como el Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas incide en la Administración del capital de trabajo.</p> <p>2. Objetivos específicos</p> <p>a. Establecer si las sanciones e infracciones tributarias afectan el control del capital de trabajo.</p> <p>b. Determinar si la facultad de fiscalización influye en el planeamiento financiero.</p> <p>c. Establecer si la recaudación fiscal incide en la planificación del capital de trabajo a corto plazo.</p>	<p>1. Hipótesis principal Al aplicar el Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas sobre los productos afectos de las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas, incidirá de manera negativa en la Administración del capital de trabajo.</p> <p>2. Hipótesis secundarias</p> <p>a. Con la aplicación de las sanciones e infracciones tributarias por parte de la administración tributaria, se ve afectado el control del capital de trabajo.</p> <p>b. La facultad de fiscalización influye en el planeamiento financiero ya que las sanciones generan pérdidas financieras para la empresa.</p> <p>c. Determinar como la recaudación fiscal del régimen de percepciones, incide en la planificación del capital de trabajo a corto plazo.</p>	<p>1. Variable Independiente X. Régimen de percepciones Indicadores: x₁ Sanciones e infracciones tributarias x₂ Facultad de fiscalización x₃ Procedimientos tributarios.</p> <p>2. Variable Dependiente Y. Administración del capital de trabajo Indicadores: y₁ Control del capital de trabajo y₂ Liquidez y₃ Planificación del capital de trabajo a corto plazo</p>	<p>1. Diseño Metodológico Transaccional correlacional (Investigación no experimental)</p> <p>2. Procedimientos que se seguirán para obtener la información necesaria y procesarla. a. Determinar la unidad muestral que será seleccionada mediante muestreo probabilístico aleatorio simple. b. Elaborar la técnica de medición "encuesta" que estará integrada por los ítems más representativos de la variable independiente y dependiente. c. Capacitar a una persona para que realice las encuestas. d. Eliminar o depurar errores de información. e. Elaborar la matriz de tabulación. f. Analizar estadísticamente los datos mediante la aplicación de un software para las ciencias sociales.</p> <p>3. Diseño muestral La población que conforma la investigación está delimitada por 7500 empresarios MYPE empadronados a nivel de Lima Metropolitana, según el Centro de Desarrollo empresarial de la Municipalidad de Lima Metropolitana en el 2018. Se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesto por R.B. Ávila Acosta en su libro "Metodología de la Investigación": $n = \frac{Z^2 NPQ}{Z^2 PQ + NE^2}$ $n = \frac{(1.65)^2 (1000) (0.25)}{(1.65)^2 (0.25) + (1000)^2 (0.1)}$ n = 67 Empresarios MYPE</p> <p>4. Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información Guía de observación y encuesta.</p> <p>5. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 25.</p>	

ANEXO N° 02: ENCUESTA

La presente técnica de encuesta busca recoger información relacionada con el trabajo de investigación titulado: **“REGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LIMA METROPOLITANA AÑO 2018”**, para lo cual nos dirigimos ante usted, para requerirle que en las preguntas que mostramos a continuación, marque la alternativa que considere acertada.

1. REGIMEN DE PERCEPCIONES

1.1 Sanciones e Infracciones tributarias

¿Cree usted que las infracciones tributarias del régimen de percepciones han disminuido en los últimos años debido a las sanciones aplicadas últimamente?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

¿En su opinión las infracciones sobre el régimen de percepciones por parte de las empresas comercializadora de bebidas alcohólicas se cometen por falta de orientación y capacitación?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

1.2 Facultad de Fiscalización

¿Cree usted que la acción de la facultad de fiscalización es efectiva para combatir la evasión fiscal en las empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

¿Considera usted que la facultad de fiscalización permite mantener una adecuada realización de régimen tributario en las empresas comercializadoras de bebidas?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

1.3 Procedimientos tributarios

¿Usted como empresario consideraría incluir la facultad de inspección e investigación interna para realizar un adecuado procedimiento tributario en cuanto a las obligaciones que tiene que la empresa?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

2. ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO

2.1 Control de capital de Trabajo

¿Usted como empresario cuenta con un adecuado control de capital de trabajo para realizar inversiones a corto plazo?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

2.2 Liquidez

¿Considera usted que la liquidez es un factor importante para el manejo de inversiones, financiamiento y el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

¿En cuanto a la administración del capital de la empresa cree usted que la liquidez no es un factor relevante para las decisiones financieras de la empresa?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

2.3 Planificación del capital de trabajo a corto plazo

¿Considera usted la planificación del capital de trabajo a corto plazo no es necesaria para medir la rentabilidad de la empresa?

- a) Si
- b) No
- c) No opina

FUENTES DE INFORMACION

- ALVA MATTEUCCI (2009) Sistema de Percepciones y Retenciones al Impuesto General a las ventas. Lima. Perú: Instituto Pacífico
- GARCÍA QUISPE (2009) Sistema de Percepciones y Retenciones al Impuesto General a las ventas. Lima. Perú: Instituto Pacífico
- ARÉVALO MOGOLLON (2009) Sistema de Percepciones y Retenciones al Impuesto General a las ventas. Lima. Perú: Instituto Pacífico
- TORRES TELLO, Felipe (2009) Sistema de Percepciones y Retenciones al Impuesto General a las ventas. Lima. Perú: Instituto Pacífico
- HONGREN, Charles T. (1983) Capital de Trabajo Lima. Perú
- WESTON Y BRIGHAM (1987) Capital de Trabajo Lima. Perú
- GOMEZ, Giovanni (2001) Capital de Trabajo Lima. Perú
- SANTANDREU, E. (2000) Capital de Trabajo Lima. Perú
- GITMAN (2003) Capital de Trabajo Lima. Perú
- SUNAT (2018). Lima. Perú. Extraído de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- Sanción tributaria - ¿Qué es una sanción tributaria? Lima. Perú. Extraído de:
<https://debitoor.es/glosario/sancion-tributaria>
- SUNAT (2018).Lima. Perú. Extraído de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- DECRETO LEGISLATIVO N° 757. Agencia de promoción de la Inversión privada. Lima. Perú. 13 de noviembre de 1991.
- LEY N.° 29173. SUNAT. Lima. Perú. 23 de diciembre de 2007.
- NUÑEZ, P(2015) Liquidez. Lima Perú. Extraído de:
<http://www.old.knoow.net/es/cieeconcom/economia/liquidez.htm>
- FERNANDEZ, A.(2015) Análisis de la norma tributaria, contable y empresarial. Procedimientos. Lima Perú. Extraído de:
Tributarios<http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2015/07/10/procedimientos-tributarios/>

- ANGULO L (2016) La Gestión efectiva del Capital de Trabajo de la empresas. Lima Perú. Extraído de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000400006
- ALVA, M(2015) ¿Cómo se aplica el Regimen de Percepciones del IGV? Lima. Perú. Extraído de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/03/16/como-se-aplica-el-regimen-de-percepciones-del-igv-a-la-importacion-de-bienes/>